

Oficio N°: 22 00

Fecha: 23 ABR 2025

Antecedente: ORD. N°85 de fecha 24 de marzo de 2025 del Sr. Alejandro Solis Vasquez, Coordinadora Nacional SIAC (S) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, deriva presentación del Sr. César Miranda Reyes, Solicitud MU228T0010992 de fecha 27 de marzo de 2025, Ingreso Externo N°2715 de fecha 27 de marzo de 2025.-

Memorándum N°7199 de fecha 22 de abril de 2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°2715/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. CESAR MIRANDA REYES

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 27 de marzo de 2025, donde requiere "...*todos los actos jurídicos administrativos que hayan sido emitidos por esta repartición...respecto a las obras levantadas a propósito de la construcción... del Costanera Center...c) igualmente actos jurídicos relacionados con la construcción de las ciclovías de Hernando de Aguirre y Carlos Antúnez de la comuna de Providencia.*" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N°1, letra c) "*1.- Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*", en cuanto que, cuando se trate de antecedentes cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, específicamente cuando se requiera distraer indebidamente a los funcionarios el cumplimiento regular de sus labores habituales, como sucede en el caso de la revisión, extracción y gestión de los actos administrativos solicitados, ya que debido a su larga data se encuentran en bodegas de almacenamiento y su clasificación conlleva varios meses de dedicación exclusiva para su procesamiento.

Sin embargo, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) denominado "Costanera Center" se aprobó mediante ORD.SM/AGD/N°36 de fecha 05 de enero de 2009, modificado en su etapa 3 por ORD.SM/AGD/N°6327 de fecha 03 de septiembre de 2014, modificado en su etapa 3 por ORD.SM/AGD/N°770 de fecha 29 de septiembre de 2015 y modificado por ORD.SM/AGD/N°2732 de fecha 18 de marzo de 2019, se adjuntan copias.

Referente al EISTU denominado "Apoquindo Territoria (Town Center) 2772 V" se aprobó mediante el ORD.SM/AGD/N°6320 de fecha 03 de septiembre 2014, modificado ORD.SM/AGD/N°10.588 de fecha 05 de diciembre de 2018, ORD.SM/AGD/N°2569 de fecha 19 de marzo de 2020 y Resolución Exenta N° 1564/2024 SRM - RM de fecha 15 de abril 2024, se adjuntan copias.

km



Providencia

Por otra parte, la ciclovía de Carlos Antúnez corresponde a la medida N°19 del Informe de Factibilidad Técnica (IFT) y se encuentra aprobada según la Res. 720 -2024 SRM - RM y su ejecución aún no está recibida. La ciclovía Hernando de Aguirre corresponde a la medida N°2 del IFT y se encuentra aprobada según la Res. 697 -2024 SRM - RM, medida que no se encuentra ejecutada, se adjuntan copias.

"...todos los actos jurídicos administrativos que hayan sido emitidos por esta repartición...respecto a las obras levantadas a propósito de la construcción del Mercado Urbano Tobalaba (MUT)..." [sic], comunico a Ud. que la Municipalidad de Las Condes es quien posee esta información. Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", su solicitud de información ha sido derivada a dicho organismo, a través de Oficio N° 1844 de fecha 08 de abril de 2025 (se adjunta copia).

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOCHIO AVARIA
Alcalde


KAA/MRMQ/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
DIRECCION DE TRÁNSITO SECRETARÍA	
INGRESO 1012	FECHA 29 ENE. 2009

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
ORD.SM/AGD/N° 036

ANT.: Presentación del Sr. Andrés Villaseca C. en representación de Costanera Center S.A. mediante Carta CAVCLTDA_477_08 con fecha 05 de diciembre de 2008.

MAT.: Aprueba Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Costanera Center (v2)", comuna de Providencia.

SANTIAGO, 05 ENE 2009

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. ANDRÉS VILLASECA CONTRERAS
MANDATARIO DE COSTANERA CENTER S.A
BARROS ERRÁZURIZ N° 1.954, OFICINA 1308 - PROVIDENCIA
REGIÓN METROPOLITANA

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) del proyecto "Costanera Center (v2)", el cual se emplazaría en el cuadrante conformado por Av. Andrés Bello N° 2433 – 2477, Gral. Holley 2411 – 2417, Av. Vitacura 300, todo en la comuna de Providencia, me permito comunicar a usted que todas las instituciones y organismos públicos que participaron en la revisión del Estudio en cuestión, han manifestado no tener inconveniente en la aprobación del mismo, en los términos que indican.

Teniendo presente lo expuesto y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de 08.09.2003), esta Secretaría Regional APRUEBA el señalado estudio, sujeto al cumplimiento por parte del titular del proyecto a la ejecución de todas las medidas de mitigación y demás condicionamientos detallados en el Informe de Factibilidad Técnica (IFT) adjunto, que forma parte de la presente aprobación.

Se hace presente al titular del Proyecto, que para obtener los permisos municipales correspondientes deberá acreditar la debida ejecución de las medidas de mitigación y demás condicionamientos establecidos en el IFT, según la etapa del proyecto que corresponda.

En consecuencia, previo al inicio de la operación de cada una de las etapas, el titular del proyecto deberá dar íntegro cumplimiento a las medidas de mitigación y demás condicionamientos que se hayan establecido en el IFT.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

PABLO RODRIGUEZ OLIVARES
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

SSO/VPS/LAG/ALR/air

Ref.: 54784 (05.12.08) 57295 (22.12.08) 58158 (29.12.08) 58581(30.12.08) 00066 (02.01.09) 00099 (02.01.09)
00101 (02.01.09) 00103 (02.01.09) 00275 (05.01.09) 00282 (05.01.09) 00349 (05.01.09) 00407 (05.01.09)
00533 (05.01.09) 00534 (05.01.09)

Adjta.: Informe de Factibilidad Técnica y esquemas visados y timbrados.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Att. Sr. Sergio Ventura**).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Att. Sr. Juan Nestler**).
- Departamento de Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Att. Sr. Jaime Márquez**).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Presidente Riesco N° 5.296, Las Condes (**Att. Sr. Óscar Arévalo**).
- Directora de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Vitacura, Av. Bicentenario N° 3.800, 2° piso, Vitacura (**Att. Srta. Alicia Berroeta**).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Dpto. Proyectos Pavimentación, Serrano N° 45, Piso 1 Ala Norte, Santiago (**Att. Sr. Eusebio Herrera**).
- Seremi MOP, Bombero Salas N° 1351, Santiago (**Att. Sra. Pilar Muñoz**).
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP, Morandé N° 59, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Horacio Maldonado**).
- Coordinación General de Concesiones, MOP, Merced N° 753, Santiago (**Att. Sra. Isabel Buzzetti**).
- Dirección Planeamiento MOP, Morandé N° 59, Piso 7, Santiago (**Att. Sr. Cristián López**).
- Secretaria Interministerial de Planificación de Transporte (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Hernán Silva**).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Sta. Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**).
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Compañía N° 1.357, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Raúl Montiel**).
- Inspector Fiscal Construcción El Salto - Kennedy, Merced N° 753, Santiago (**Att. Sr. Enzo Estrada**).
- Inspector Fiscal Sistema Oriente- Poniente, General Prieto N° 1.430, Independencia (**Att. Sr. Francisco Romero**).
- Transantiago, Nueva York N° 33, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Raúl Barrientos**).
- Costanera Center S.A., Av. Kennedy N° 9.001, Piso 4, Las Condes (**Att. Sr. Víctor Ide**).
- Área Gestión y Desarrollo.
- Unidad Legal.
- Gabinete Seremitt.
- Archivo Seistu.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

INFORME FACTIBILIDAD TÉCNICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL EISTU "COSTANERA CENTER (V2)" COMUNA DE PROVIDENCIA

I. Descripción General del Proyecto:

El proyecto denominado "Costanera Center" consiste en un complejo comercial compuesto de 4 torres, 2 exclusivas de oficinas y las otras 2 de oficinas y hoteles, y un Mall; con cinco niveles de subterráneos y un total de 5.695 estacionamientos. El propietario es Costanera Center S.A.

II.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN ASOCIADAS A LA OPERACIÓN TOTAL DEL PROYECTO (CUMPLIDAS TODAS SUS ETAPAS)

Una vez cumplidas todas las etapas informadas del proyecto, el titular deberá acreditar la total ejecución de las medidas de mitigación, tanto de infraestructura como de gestión, cuyo detalle se precisa más adelante al referirnos a cada etapa en particular.

A) INFRAESTRUCTURA VIAL

1.- DESNIVELACION DE AV. ANDRES BELLO.

El titular del proyecto deberá materializar dicha desnivelación mediante la construcción de un túnel en Av. Andrés Bello, tramo Costanera Sur-Suecia, pasando bajo la Av. Tajamar, Av. Los Leones y Av. Suecia.

2.- CONSTRUCCION PUENTE PONIENTE SOBRE EL RIO MAPOCHO

El titular deberá materializar la construcción de un Puente (Tajamar poniente), con 3 pistas sentido norte-sur sobre el río Mapocho y acera peatonal al costado poniente.

3.- HABILITACION DE NUEVA TOBALABA ENTRE AV. ANDRÉS BELLO Y AV. VITACURA

El titular del proyecto deberá materializar la calzada Av. Nueva Tobalaba entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura, con 3 pistas sentido norte-sur.

4.- EJECUCION PAR TOBALABA - SANCHEZ FONTECILLA

El titular del proyecto deberá materializar obras con la finalidad de crear un par vial constituido por Av. Tobalaba-Sánchez Fontecilla, dando continuidad a esta última, en el tramo entre Av. El Bosque y Av. Andres Bello.

Para lo anterior pueden adoptarse las siguientes alternativas:

a) Ensanche de Av. Tobalaba, con perfil de 3 pistas, sentido norte-sur y 4 pistas sentido sur-norte al llegar a Av. Apoquindo, para lo cual se requiere un entubamiento del Canal San Carlos en dicho tramo.

b) Continuidad de Sánchez Fontecilla por costado oriente de Canal San Carlos.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

La ejecución de estas obras dependerá en definitiva de los resultados que arroje el estudio a que se alude en la descripción de la etapa del proyecto respectiva.

5.- BIDIRECCIONALIDAD DE PROVIDENCIA

El titular del proyecto deberá materializar la bidireccionalidad de Av. Providencia, entre Av. Tobalaba y Av. Los Leones, incluyendo ensanche de calzada, rediseño de intersecciones, demarcación, señalización, readecuación de operación de semáforos y traslado de servicios y de ventilación de Metro, manteniendo el nivel de estándar y nivel de servicio existente para los buses.

La consolidación definitiva de estas obras dependerá que se haga efectivo el par Tobalaba - Sánchez Fontecilla, citado en el punto anterior.

6.- MEJORAS DE REDISEÑO DE CRUCES en:

- Gral. Holley con Los Leones
- Tobalaba/El Bosque
- Apoquindo/Tobalaba
- Tajamar/Vitacura

7.- AUMENTO DE CAPACIDAD DE AV. VITACURA

Aumento de capacidad de Av. Vitacura, entre Av. Tajamar y calle Helvecia, agregándose una pista para el sentido norte-sur.

8.- AUMENTO DE CAPACIDAD DE AV. HOLANDA

Habilitación de una 4ª pista en Av. Holanda, entre Av. Vitacura/11 de Septiembre y Av. Providencia.

9.- ENSANCHE DE AV. TAJAMAR AL LLEGAR A AV. VITACURA

Habilitación de un ensanche de calzada en Av. Tajamar al llegar a Av. Vitacura, modificando semaforización:

10.- PASARELA PEATONAL SOBRE HOLANDA Y AV. VITACURA (con acceso al proyecto vía ascensor y escalera mecánica)

11.- AMPLIACIÓN DE ACERA EN AV. 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE APOQUINDO/TOBALABA Y VITACURA Y ELIMINACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS

12.- CONSOLIDACIÓN DE CICLOVÍA entre Av. Apoquindo y Av. Andrés Bello.

La Ciclovía se daría paralela al canal San Carlos, para proveer conectividad entre el Parque Tobalaba y el Parque Uruguay, incluyendo lámparas para ciclistas en las intersecciones, señalización vertical y horizontal.

13.- MEJORAMIENTO DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LUIS THAYER OJEDA

Entre Av. Providencia y Av. 11 de Septiembre, mejoramiento de vereda poniente hasta unir con plazoleta y hermoejamento de la misma.

14.- INSTALACIÓN DE ESCALERA MECÁNICA SALIDA PEATONAL DE LUIS THAYER OJEDA (acceso norte estación Metro Tobalaba).

15.- ACERAS NUEVAS EN TODO EL PERÍMETRO DEL PROYECTO.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

B) MEDIDAS DE GESTIÓN DE VIAS

1.- ANALISIS EX POST

Después de la puesta en funcionamiento de cada etapa del proyecto deberá realizarse un análisis ex post de las condiciones de tránsito de la zona. Con dicho informe el titular deberá realizar los ajustes necesarios para el buen funcionamiento del sistema de operación de las vías.

Además, en este análisis se deberá realizar un monitoreo de la seguridad peatonal, la cual deberá incorporar lo siguiente:

- Capacidad de los cruces peatonales: ancho de las sendas y duración de fases peatonales en los semáforos
- Conflictos vehículo-peatón.

Los informes de evaluación deberán ser entregados a esta Secretaría Regional y CONASET y realizar propuestas de medidas de mitigación las cuales deberán ser llevadas a cabo por el titular de este proyecto.

2.- SEMÁFOROS

Los semáforos del área de influencia del proyecto deberán ser calibrados, programados y reconfigurados, según se precisa en cada etapa del proyecto. La instalación, programaciones o reprogramaciones que correspondan deberán contar con la aprobación previa de la UOCT.

3.- INSTALACIÓN DE CÁMARAS TV PARA CONTROL DE TRÁNSITO

4.- ELIMINACION DE ESTACIONAMIENTOS en:

- AV. VITACURA, costado Hospital Militar, para materializar vereda y ampliar la acera.
- Av. TAJAMAR entre Apoquindo y Vitacura, para lograr tres pistas.

5.- HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (200) al interior del proyecto (subterráneos).

6.- HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS DE TAXIS

7.- INGRESO DE CAMIONES AL PROYECTO.

El titular deberá programar los accesos de camiones en horario fuera de punta.

8.- AUMENTO DE CAPACIDAD DE REFUGIOS DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AV. VITACURA

Frente al proyecto y entre Av. Tajamar al llegar a Av. Vitacura, cuando se ejecute la bidireccionalidad de Av. Providencia.

9.- MEJORAMIENTO CALLE ENCOMENDEROS, prohibición de estacionamientos y señalización de preferencia de uso de esta vía para flujos desde Av. Tobalaba hacia Av. Vitacura.

10.- CAMBIO SENTIDO DE TRÁNSITO, EN COORDINACIÓN CON MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DE AV. 11 DE SEPTIEMBRE (Costado sur canal San Carlos entre Av. Apoquindo y Av. Vitacura) Y LUIS THAYER OJEDA (entre Providencia y Nueva Tobalaba)



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

11.- MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE DISPOSITIVO DE RODADO en:

- Av. Andrés Bello/Los Leones.
- Av. Andrés Bello/Tajamar
- Av. Tajamar con Vitacura
- Av. Providencia/Holanda
- Gral. Holley (oriente)/Los Leones.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS POR ETAPAS:

ETAPA 1 AREA JUMBO-EASY

Aquí se contempla la construcción de 1.000 unidades de estacionamientos. Para lo anterior deberán habilitarse los accesos de calle Gral. Holley, Av. Vitacura y Av. Andres Bello a nivel, además de las rampas en Nueva Tobalaba y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
1	1000	Av. Andrés Bello/Vitacura, Gral. Holley y Rampas Nueva Tobalaba	<ol style="list-style-type: none">1. Se solicita que la entrada al Mall prevista en la segunda etapa se adelante a la primera, de modo que funcionen las entradas de Av. Costanera Andrés Bello y la de Tajamar.2. Materialización de caizada Av. Nueva Tobalaba entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura, con 3 pistas sentido norte-sur, con pistas de acceso y salida de estacionamiento. Además de la habilitación de un retorno con sentido sur-sur.3. Materialización Puente Costanera (Tajamar poniente), con 3 pistas sentido norte-sur sobre el río Mapocho y acera peatonal al costado poniente. Instalación de vallas peatonales en Puente Costanera/Av. Andrés Bello.4. Consolidación de espacio público en espacio central de Av. Tajamar frente al proyecto: hermoseamiento del canal San Carlos, reconstrucción de aceras peatonales y ciclovía en acera con conexión a Parque Uruguay.5. Mejoramiento geométrico de Gral. Holley/Los Leones.6. Aumento de capacidad de Av. Vitacura, entre Av. Tajamar y calle Helvecia, agregándose una pista para el sentido norte-sur.7. Instalación de los siguientes semáforos (todos a ser operados en control dinámico SCOOT, lámparas Leds y UPS): Av. Andrés Bello/ Nueva Tobalaba/Puente Costanera y Av. Tajamar/Vitacura, Holanda/Vitacura y Av. Nueva Tobalaba/Vitacura.8. Instalación de cámara TV para control de tránsito en Av. Tobalaba/Apoquindo, Andrés Bello/Los Leones y Av. Providencia/Suecia. Los requerimientos técnicos de transmisión e integración serán acordados con personal técnico de la UOCT.9. Habilitación de una 4ª pista en Av. Holanda y demarcación completa del eje entre Av. Vitacura/11 de Septiembre y Av. Providencia.10. Eliminar estacionamientos de Av. Vitacura, costado Hospital Militar, para materializar vereda y ampliar la acera.11. Mejoramiento y reposición de dispositivos de rodado en los siguientes cruces: Av. Providencia/Holanda y Gral. Holley (oriente)/Los Leones.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

			<p>12. Habilitación de 200 estacionamientos para bicicletas al interior del proyecto (subterráneos).</p> <p>13. Habilitación de estacionamientos exclusivos de taxis en el segundo nivel subterráneo.</p> <p>14. Se observa que la entrada por Av. Costanera Andrés Bello presenta un radio de giro muy reducido, por lo que deberá estar prohibida la entrada de camiones de abastecimiento y construcción por esta ruta, al menos, en los períodos punta mañana y punta tarde. Recordar que en la punta mañana existen sólo 2 pistas hacia el oriente, por lo que cualquier camión que desee realizar dicho movimiento bloqueará ambas pistas.</p>
--	--	--	--

• **ETAPA 2 AREA JUMBO-EASY Y MALL COMPLETO:**

Jumbo/Easy y Mall completo con 3.000 unidades de estacionamientos, se mantienen los accesos de la Etapa 1 y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
2	2000	Av. Andrés Bello/Vitacura, Gral. Holley y Rampas Nueva Tobalaba	<p>1. Pasarela peatonal sobre Holanda y Av. Vitacura, con acceso al proyecto vía ascensor y escalera mecánica y se conectará al 3º nivel del Mall (Jumbo e Easy están en 1º y 2º nivel.)</p> <p>2. Instalación de escalera mecánica en el acceso norte de la estación de Metro Tobalaba (sector Luis Thayer Ojeda).</p> <p>3. Veredas nuevas en todo el perímetro del proyecto.</p> <p>4. Ampliación de la acera de Av. 11 de Septiembre, eliminando los estacionamientos existentes para facilitar el acceso peatonal desde la estación de metro Tobalaba.</p> <p>5. Mejoramiento y reposición de dispositivos de rodado en los siguientes cruces: Av. Andrés Bello/Tajamar y Tajamar/Vitacura.</p> <p>6. Instalación de vallas peatonales para el encauzamiento de peatones a los siguientes cruces semaforizados: Tajamar/Vitacura y Puente Costanera/Andrés Bello.</p> <p>7. Consolidación del tramo de ciclovía paralela al canal San Carlos, entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura.</p> <p>8. Aumento de capacidad de refugios de paraderos de transporte público en Av. Vitacura frente al proyecto.</p>

• **ETAPA 3 AREA JUMBO-EASY Y MALL COMPLETO, TORRES 1, 2, 3 Y 4:**

Jumbo/Easy y Mall completo, Torres 1, 2, 3 y 4 con 4.000 unidades de estacionamientos, como mínimo deberán habilitarse los accesos de la Etapa 1 y 2, más los siguientes: rampas bajo Vitacura (dependiendo de la conveniencia del par vial Sánchez Fontecilla - Tobalaba, la rampa de



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Av. 11 de Septiembre puede ser reemplazada por la de Av. Holanda), y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
3	1000	Rampa bajo Vitacura/Rampa bajo Vitacura	<p>1. Estudio operacional del Par Tobalaba - Sánchez Fontecilla, entre Av. Andrés Bello y El Bosque, previo a su materialización.</p> <p>En la eventualidad que dicho estudio arroje como resultado que dicho par vial constituye la mejor alternativa, el titular del proyecto deberá materializar las obras para lo cual pueden adoptarse las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ensanche de Av. Tobalaba, con perfil de 3 pistas, sentido norte-sur y 4 pistas sentido sur-norte al llegar a Av. Apoquindo, para lo cual se requiere un entubamiento del Canal San Carlos en dicho tramo. ▪ Continuidad de Sánchez Fontecilla por costado oriente del Canal San Carlos. <p>En caso de ser confirmada la factibilidad del estudio operacional del Par Tobalaba - Sánchez Fontecilla, las medidas serán:</p> <p>2. Eliminación de estacionamientos en Av. Tamar para lograr 3 pistas, entre Av. Apoquindo y Av. Vitacura, y ejecutando ensanche al llegar a Av. Vitacura. El diseño deberá definirse en el proyecto de semáforo. El cual podría ser necesario una modificación del proyecto de semáforo, en especial, una vez que se tenga claro la magnitud de los flujos por eje.</p> <p>3. Materialización de Av. Providencia bidireccional entre Av. Tobalaba y Av. Los Leones, incluyendo ensanche de calzada, rediseño de intersecciones, demarcación, señalización y readecuación de operación de semáforos. Se deberá elaborar una campaña informativa para la materialización de la bidireccionalidad de tránsito de Av. Providencia.</p> <p>4. Ampliación del radio de giro del viraje de Av. El Bosque norte-sur a Av. Tobalaba sur-norte para transporte público.</p> <p>5. Rediseño de los cruces Tobalaba/El Bosque, Av. Apoquindo/Tobalaba y Tamar/Vitacura.</p> <p>6. Readecuación del eje 11 de septiembre para dar continuidad al par Sánchez-Fontecilla.</p> <p>7. Mejoramiento calle Encomenderos, prohibición de estacionamientos y señalización de preferencia de uso de esta vía para flujos desde Av. Tobalaba hacia Av. Vitacura.</p> <p>8. Cambio sentido de tránsito en Av. 11 de Septiembre (costado sur canal San Carlos) entre Av. Apoquindo y Av. Vitacura.</p> <p>9. Instalación de los siguientes semáforos (todos a seis operados en control dinámico SCOOT, lámparas Leds y UPS): Readecuación de Av. Tamar/Vitacura/Holanda/Av. Tobalaba.</p> <p>10. Eliminación semáforo Luis Thayer Ojeda con Av. 11 de Septiembre, se colocará señal de prioridad.</p> <p>11. Habilidad Paseo Luis Thayer Ojeda, entre Av. Providencia y Av. 11 de Septiembre, consistente en un mejoramiento de acera poniente hasta unir con plazoleta y heroseamiento de la misma.</p>



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

			<p>12. Mejoramiento y reposición de dispositivo de rodado Av. Andrés Bello/Los Leones.</p> <p>13. Materialización de una ciclovía paralela al canal San Carlos, para proveer conectividad entre el Parque Tobalaba y el Parque Uruguay, incluyendo lámparas para ciclistas en las intersecciones, señalización vertical y horizontal.</p> <p>14. Aumento de capacidad de refugios de paraderos de transporte público en Av. Tajamar al llegar a Av. Vitacura (por bidireccionalidad de Av. Providencia).</p>
--	--	--	--

• **ETAPA 4 AREA JUMBO-EASY Y MALL COMPLETO, TORRES 1, 2, 3 Y 4:**

Jumbo/Easy y Mall completo, Torres 1, 2, 3 y 4 con 5.695 unidades de estacionamientos deberán habilitarse los accesos desde el Túnel Andrés Bello y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

ETAPA	ESTACIONAMIENTO	ACCESO/SALIDA	MEDIDA DE MITIGACION
4	1695	Túnel A. Bello y rampa A.Bello/Túnel A. Bello y rampa A. Bello	<p>1. El titular del proyecto deberá materializar dicha desnivelación mediante la construcción de un túnel en Av. Andrés Bello, tramo Costanera Sur-Suecia, pasando bajo la Av. Tajamar, Av. Los Leones y Av. Suecia, previo a desarrollar el estudio de anteproyecto e ingeniería del túnel en Av. Andrés Bello, desde la conexión con Costanera Sur hasta calle Suecia, el cual deberá ser aprobado por la Ventanilla Única representada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. En particular, se sugiere utilizar el diseño preliminar que preparó parte de la Ventanilla Única y que está orientado a compatibilizar un túnel en Andrés Bello con los accesos desnivelados de Costanera Center, los puentes de Tajamar y Costanera Sur.</p> <p>2. Efectuar análisis operacional del túnel en Av. Andrés Bello una vez que se presenten los proyectos de ingeniería, con el fin de evaluar la reversibilidad del citado eje.</p> <p>3. Deberá considerarse que para poder construir el túnel en Av. Andrés Bello existirá todo un período de desvíos de tránsito, por lo que será necesario que el proyecto aborde el plan de desvíos y su materialización.</p> <p>4. Para la etapa con Costanera Sur desnivelada en Av. Costanera Andrés Bello, deberá evaluarse la posibilidad de mantener 2 pistas en superficie de oriente a poniente. Cabe indicar que el proyecto presentado considera sólo 1 pista.</p>



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

IV. Otras Consideraciones a Etapas Posteriores del Proyecto

1. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Providencia que apruebe el plan de señalización a implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.
2. Para posibilitar las medidas de mitigación y accesibilidad, el Titular debe entregar los documentos mediante los cuales se otorguen las autorizaciones respectivas para ocupar los espacios de áreas verdes disponibles.
3. Respecto del diseño del puente, por ser éste un aspecto de detalle, es el Departamento de Puentes y Estructuras de la Dirección Nacional de Vialidad el que tiene la facultad para pronunciarse al respecto.
4. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
5. Las restricciones horarias que exigen las Municipalidades afectadas por la circulación de los vehículos. Las restricciones horarias que exige el Decreto N° 18 de 2001 de circulación de vehículos de carga al interior del Anillo Américo Vespucio.
6. En particular, la modificación N° 36 del 18.03.2005 en que se Prohíbe la circulación de los vehículos de carga de peso Bruto vehicular igual o superior a 3.860 Kilos por la Av. Américo Vespucio, en el tramo comprendido entre la Av. El Salto y la Av. Santa María (sector la Pirámide), en el horario y pistas de la vía que se indican: Horario de 8 hrs. a 9:30 hrs. en todas las pistas en ambos sentidos de tránsito. Horario de 18:30 hrs. a 20 hrs. Solo en las pistas con sentido de tránsito poniente-oriente.
7. La disposición de la carga en los camiones utilizados para el transporte, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 2 del Decreto N° 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es decir, la carga deberá estar cubierta con una lona o plásticos de dimensiones adecuadas, de manera que evite la emisión de material particulado al aire.
8. En materia de seguridad de tránsito, se deberá considerar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET).
9. Respecto a la señalización y demarcación de tránsito propuesta por el consultor, deberá estar de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a formas y colores, debiéndose utilizar para la demarcación pintura acrílica con base solvente, además que las señales de tránsito deberán contar con lámina antigrafitis.
10. Las obras de pavimentación asociadas al estudio, deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación patrocinado por un Ingeniero Civil, el que ha de presentarse para su revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Construcciones y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 84. Para esta etapa se deberá tener presente lo siguiente:

- Los accesos a la propiedad privada, deben cumplir entre otros aspectos, con el artículo 2.4.4. de la OGUC, particularmente se deben materializar con solera rebajada en un ancho máximo de 14 metros y, su atraveso por la vereda no puede ser superior a 7,5 metros.
- Las veredas deberán tener un trazado preferentemente recto, debiendo estar situadas en espacio público.
- Se deberá respetar el ancho mínimo de acera para las diferentes vías en donde el proyecto genera ensanches y modificaciones a la infraestructura vial.
- Se deberá reanalizar los largos de pista propuestos en el ingreso y egreso de los accesos, a través del túnel, en la Av. Andrés Bello, a fin de no afectar el tránsito público de paso, además de disponer de un diseño de infraestructura que evidencie con claridad que se trata de accesos a propiedad privada como pórticos luminosos, pavimentos de distinta naturaleza, demarcación y señalética ad-hoc entre otras medidas.
- El emplazamiento de la vía Andrés Bello, en su parte superficial, deberá situarse contigua al proyecto, de modo de no disminuir el ancho del parque adyacente al cauce del río Mapocho.

Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del EISTU del proyecto "Costanera Center (v2)", comuna de Providencia.

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia (ingreso: 275 de 05.01.09).
- Departamento de Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia (ingreso: 275 de 05.01.09).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Vitacura (ingreso: 58581 de 30.12.08).
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes (ingreso: 99 de 02.01.09).
- Dirección Nacional de Planeamiento MOP (**DIRPLAN**) (ingreso: 57295 de 22.12.08).
- Coordinación General de Concesiones, **MOP** (ingreso: 533 de 05.01.09).
- Secretaria Interministerial de Planificación de Transporte (**SECTRA**) (ingreso: 66 de 02.01.09).
- División de Ingeniería **MOP** (ingreso: 58158 de 29.12.08).
- Seremi **MOP**.
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (**CONASET**) (ingreso: 57510 de 23.12.08).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (**SERVIU**) (ingreso: 349 de 05.01.09).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**) (ingreso: 101 de 02.01.09).
- Inspector Fiscal El Salto - Kennedy.
- Inspector Fiscal Sistema Oriente- Poniente.
- Transantiago (ingreso: 282 de 05.01.09).
- Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones (**SEREMITT-RM**).


SSO/VPST/EAC/ALR/alr

Ventanilla Única / Seremitt-RM, 05 de Enero de 2009.



ORD.SM/AGD/N° 6327 /

ANT.: Cartas del Sr. Stefan Krause, Gerente División Proyecto & Obras, Costanera Center S.A. ingresada con N° 3423 de fecha 23.01.2014 e ingresada con N°21.133 de fecha 5.06.2014

MAT.: Se pronuncia sobre subetapamiento de Etapa 3 proyecto Costanera Center

03 SEP 2014

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA.

**A: SR. STEFAN KRAUSE
GERENTE DIVISIÓN PROYECTO & OBRAS - COSTANERA CENTER S.A.
AV. ANDRÉS BELLO 2425 P.7 - LAS CONDES
SANTIAGO**

En relación a la presentación del ANT., en que se da respuesta al OF. Circular 537, de 13 de mayo de 2014, solicitándose, además, su modificación, cabe concluir lo siguiente:

- a) Que corresponde dar curso al subetapamiento solicitado, de las medidas de mitigación correspondientes a Etapa N° 3, del proyecto "Costanera Center", definidas en el ORD.SM/AGD/N° 8366, de 29 de Noviembre de 2013, de esta Secretaría Regional
- b) Que en la definición del presente documento participaron profesionales de distintos organismos públicos, tales como, SECTRA, UOCT, DTPM, Seremi MINVU, Dirección de Vialidad Urbana MOP y los municipios de Providencia y Las Condes.
- c) Que el referido subetapamiento permitirá al titular solicitar fundadamente la recepción definitiva parcial del proyecto, de conformidad con la Circular Ordinaria N° 644 de la División de Desarrollo Urbano, Específica N° 25, de 13 de agosto de 2008, sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Municipales respectiva.



- d) Que la descripción de cada subetapa y sus condiciones específicas, como las mitigaciones asociadas a cada una de ellas, se contienen en el ANEXO adjunto denominado " **SUBETAPAMIENTO ETAPA III PROYECTO COSTANERA CENTER**", que forma parte del presente acto administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MATIAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana


SSO/JTA

Ing. N° 3423 (23.01.2014) Ing N° 21.133 (5.06.2014)

Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Apoquindo N° 3400, Las Condes.
- Director de Obras, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Dirección de Tránsito, Municipalidad de Las Condes, Presidente Riesco N° 5296, Las Condes.
- Dirección de Tránsito, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Atte. Sr. Nicolás Valenzuela**).
- Departamento de Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Atte. Sra. María José Castillo**).
- Seremi R.M., MINVU, Alameda N° 874 Piso 8. (**Att. Francisco Baranda**).
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Atte. Sra. Alicia Santana**).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**).
- Directorio de Transporte Público Metropolitano, DTPM, Moneda N° 975, piso 4 (**Att. Sra. Loreto Wahr**).



- Dirección de Vialidad Urbana (MOP), Bandera 76 Piso 7 (**Att. Mónica Suarez**)
- División Normas, Subsecretaría de Transportes MTT, (**Att. Sra Lorena Araya**)
- Área Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.

www.mop.cl



ANEXO

SUBETAPAMIENTO ETAPA III PROYECTO COSTANERA CENTER

I.- OBJETIVO

El presente Anexo describe el Sub-Etapamiento de la Etapa N° 3 del proyecto Costanera Center, el que a solicitud de su Titular, permitirá la recepción parcial de las Torres 2 y 4, actualmente construidas.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El cumplimiento de las mitigaciones asociadas a La Etapa N° 3 del proyecto Costanera Center, serán divididas en forma proporcional en tres sub-etapas, lo que permitirá simultáneamente permitir la recepción parcial de la unidad, según superficie y habilitar progresivamente los 1000 estacionamientos adicionales que indica la etapa 3, según se indica en siguiente cuadro:

SUBETAPA	M2 A RECEPCIONAR	HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS
3A	15.000 m ²	300
3B	de 45.000 m ²	Se mantienen los 300
3C	28.000 m ² (incluye 10.800 m ² de Torre 2)	700 adicionales

En caso que el interesado requiera en forma anticipada a la etapa respectiva, ejecutar mitigaciones correspondientes a las subetapas siguientes, deberá solicitar su aprobación de la DOM, sin embargo, ello no alterará el hecho que la condición necesaria para la recepción de cada sub-etapa, en su orden consecutivo, sea la ejecución íntegra de todas las obras de mitigaciones comprometidas para estas.

En cada subetapa, se podrá reevaluar los m² que se pudieran recepcionar, en los términos y condiciones que se establezcan con el Director de Obras Municipales.

2. En la Dirección de Obras Municipales se podrá iniciar el proceso gradual de recepción de las Torres 2 y 4 del Proyecto, así como su habilitación



durante la ejecución de las obras y proyectos de mitigación correspondientes a la etapa respectiva. Sin embargo, la recepción final de cada sub-etapa estará siempre supeditada al íntegro cumplimiento de la ejecución de las medidas, obras y proyectos que se comprenden para cada una de las sub-etapas respectivas, lo que deberá ser verificado por el Municipio de Providencia.

3. Las Sub Etapas, que se aprueban en el marco del Etapamiento de la Etapa 3 del proyecto, cumplen con la suficiencia, es decir, las obras de mitigación a construir en la determinada sub etapa, mitigan el impacto de la proporcionalidad de las unidades a recepcionar, considerando que el titular mantiene durante estas etapas, estudios de sintonía fina por la incorporación de nuevas vías o gestiones sobre las mismas vías.
4. La ejecución de las obras de mitigación de la Etapa 3, debe contar con una secuencia constructiva apropiada, con el propósito de asegurar la disponibilidad de desvío y/o rutas alternativas, para todo modo de transporte, tales como: buses, taxis, bicicletas, transporte privado, como así mismo, otorgar las facilidades para peatones, entre otros.
5. Deberá presentarse antes de cada etapa de desvío, un plano que contenga la situación a considerar para la etapa específica, en el área de influencia.
6. El plano debe incluir restricciones de capacidad, alineaciones de calles, sentido de tránsito de las vías, diseños de fases, etc. Cada uno de los aspectos que tengan alguna variación con la etapa anterior debe venir claramente expresado en el plano. Por ejemplo, si en un cruce semaforizado opera con un diseño de fases el cual debe modificarse, se debe presentar el plano con diseño de fases existente previo al desvío y el nuevo diseño de fases para la etapa de desvío.
7. Se deberá realizar sintonía fina, con la readecuada integración de las espiras y posterior reconfiguración de los controladores de los semáforos en el área de influencia del proyecto, a los tres, seis y nueve meses de haberse habilitado cada una de las sub-etapas.
8. Debe considerarse la construcción e implementación definitiva de las medidas de mitigación que surgieron del estudio expost, de las etapas 1 y 2 del Proyecto, las que serán determinadas por la Ventanilla Única. Su ejecución a cabalidad se exigirá en la recepción de la sub-etapa (3B).
9. Debe darse cumplimiento a lo comprometido en las etapas 1 y 2 del Proyecto, en especial, a la operación de los semáforos en control dinámico (SCOOT) en el área de influencia del estudio y a las mejoras de las rutas peatonales y vehiculares. Esto debe incorporar la construcción o



reconstrucción de todas las espiras de control dinámico de la zona. Esto incluye las siguientes tareas:

- a. Elaborar plano general la red Scoot
- b. Definir ubicaciones de todas las espiras
- c. Elaborar cada plano Scoot por cada cruce.
- d. Construcción o Reconstrucción de las espiras
- e. Integración al sistema de control
- f. Calibración de espiras
- g. Sintonía fina de scoot
- h. Plano scoot as built
- i. Recepción final de cada espira

De acuerdo al Documento de la UOCT, EIV-12-153, de 8 de junio de 2012, relativo a la recepción provisional de semáforos, las obras de semaforización debían completarse después de la entrada en operación del proyecto, por lo que se fija como plazo final para obtener recepción definitiva de los semáforos por UOCT, el 31 de marzo de 2015. Lo anterior, a fin de que dichos dispositivos sean traspasados a los municipios para su mantenimiento.

III.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE CADA SUBETAPA

Sub -Etapa (3A)

1. Materializar la ejecución de la primera etapa del paseo peatonal Luis Thayer Ojeda, correspondiente al lado poniente del perfil que corresponde al ensanche de vereda. Lo anterior con la debida autorización de SERVIU, como proyecto de pavimentación, autorización de ocupación de bien nacional de uso público (BNUP) por parte del Municipio de Providencia y aprobación del plan de desvíos, por ésta Secretaría Regional.
2. Contar con la aprobación del proyecto completo de la bidireccionalidad de Av. Providencia y ensanche de calle Holanda, por el Municipio de Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT, el que debe considerar una pista solo bus, modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y, el plan de desvíos aprobado por la Seremitt.
3. Contar con la aprobación de la Sociedad del Canal del Maipo (canalistas), Metro, Municipalidades de Las Condes y de Providencia, del proyecto conceptual del par vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla, entre Apoquindo y El Bosque.



4. Presentar para su aprobación en la SeremittRM la microsimulación del tramo de Apoquindo al oriente de Tobalaba, considerando la propuesta de corredor de buses de Providencia (bidireccional de Providencia entre Los Leones y Tobalaba), incluyendo análisis de los entrecruzamientos en Holanda, Tobalaba y detalle en los cruces con Providencia/Holanda y Av. Providencia /Apoquindo/Tobalaba.
5. Implementar 100 sitios para estacionamientos de bicicletas en el sector del Mall, en el frente predial de Nueva Tajamar dentro de la Línea Oficial. Se deberá presentar al Departamento de Asesoría Urbana del municipio de Providencia lámina informativa con su ubicación.

Materializar un punto de regulación de frecuencias de servicios de transporte público de buses urbanos - Transantiago, al interior de las dependencias del proyecto Costanera Center. Dicho punto, al menos, debe asegurar el espacio físico para el aparcamiento de 4 buses- Los términos y condiciones de implementación del punto de regulación en comento se establecerán de común acuerdo entre el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, el requirente y la o las empresas operadores de buses de transporte público que operen en dicho punto, para lo cual se suscribirá un convenio de operación del mismo. Asimismo, y dada la importancia para la operación del sistema de transporte público en el sector, este punto se deberá mantener vigente durante todo el tiempo de operación del proyecto Costanera Center, con independencia de los cambios de administración del citado Proyecto.

Sub -Etapa (3B)

1. En esta Sub-etapa, debe considerarse para la ingeniería de detalle (diseños, semáforos, señales), entre otros, los resultados de la microsimulación, con el análisis de las rutas y operación de los vehículos livianos y transporte público, del proyecto Bidireccionalidad de Av. Providencia; el que debe incorporar el tramo de Apoquindo al oriente de Av. Tobalaba, lo mismo que al poniente de Los Leones.
2. Se deberá realizar sintonía fina y posterior reconfiguración de los controladores de los semáforos en el área de influencia del proyecto para los desvíos de tránsito involucrados en las etapas constructivas del paseo Peatonal de Luis Thayer Ojeda y la Bidireccionalidad de Holanda. Estas tareas podrán repetirse si la unidad técnica de UOCT lo estima conveniente, por lo que será dicha unidad técnica la que defina el momento de realizar esta tarea.
3. Ejecución del proyecto de la Bidireccionalidad de Av. Providencia.



4. Aprobación del proyecto del par Tobalaba – Sanchez Fontecilla entre El Bosque y Vitacura.
5. Ejecución del mejoramiento geométrico de Nueva Providencia, tramo Providencia-Vitacura, que comprenda veredas, ciclovía y cabida para futuro cambio de sentido.
6. Materialización de las mejoras del espacio público, considerando las rutas peatonales y ciclistas en el Área de Influencia.
7. Materialización del paseo peatonal Luis Thayer Ojeda completo, tramo oriente.
8. Materialización del espacio público de proyecto Bidireccionalidad de Holanda tramo Providencia Vitacura, áreas peatonales que aumentan con el diseño geométrico de este proyecto, por ej. la plaza al norte del ex Hospital Metropolitano.
9. Ejecutar el proyecto de Bidireccionalidad de Holanda, el que debe considerar la ejecución de una pista solo bus, modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y el plan de desvíos aprobado por la SeremittRM.
10. Realizar un Estudio del comportamiento del transporte público, y situación de congestión en el Área de Influencia del Proyecto, una vez se haya concretado la puesta en marcha de la Sub-Etapa (3A), y deberá ejecutar las medidas de optimización que arroje dicho estudio.

Sub -Etapa (3C)

1. Ejecución del par vial Tobalaba – Sánchez Fontecilla, materializando el tramo Apoquindo-El Bosque, y asegurando la factibilidad del Par vial futuro, emplazamiento del par entre Apoquindo y Vitacura.
2. Reconfiguración de los controladores de los semáforos en el área de influencia, considerando la modificación de los semáforos que interviene la ejecución del par, como es el caso de los semáforos de Av. Tajamar/Vitacura/Holanda/Tobalaba, y posterior realización de la sintonía fina.
3. Ejecución de la Rampa Holanda.
4. Consolidación y ejecución de las ciclovías entre Av. Apoquindo y ciclovía de Parque Tobalaba.



ORD.SM/AGD/N° 770 /

ANT.: ORD 6327, de 03 de Septiembre del 2014, de Seremitt R.M.

Oficio N° 10.917, de 3.12.2014, de alcaldesa I. Municipalidad de Providencia.

MAT.: Modifica Ord. SM/AGD N° 6327, de Seremitt R.M. sobre etapamiento Etapa 3 proyecto Costanera Center.

29 ENE 2015

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA.

**A: SR. STEFAN KRAUSE
GERENTE DIVISIÓN PROYECTO & OBRAS - COSTANERA CENTER S.A.
AV. ANDRÉS BELLO 2425 P.7 - LAS CONDES
SANTIAGO**

Teniendo en consideración los documentos del ANT. y las diversas reuniones técnicas con profesionales de diversos organismos públicos, tales como, SECTRA, UOCT, DTPM y Direcciones de Tránsito de municipios de Providencia y Las Condes, entre otros, se ha estimado conveniente el modificar el Ord. SM/AGD N° 6327, de esta Secretaría Regional, a fin de precisar de mejor forma la secuencia y contenido específico de cada una de las Subetapas de la Etapa 3 del proyecto Costanera Center, que en dicho documento se describen.

Por lo anterior, se modifica el **Anexo** del referido oficio, denominado "**SUBETAPAMIENTO ETAPA III PROYECTO COSTANERA CENTER**", en los siguientes sentidos:

a) EN EL TÍTULO "II.- CONSIDERACIONES GENERALES":

a.1) Sustitúyase los párrafos segundo y tercero del punto 1, por los siguientes:

En caso que el interesado requiera ejecutar mitigaciones en forma anticipada a la etapa respectiva, deberá solicitar su aprobación a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante, "la Secretaría Regional", sin embargo, ello no significará que puedan recibirse etapas anteriores mientras no se ejecuten íntegramente todas las obras de mitigaciones comprometidas en cada una de ellas.

En cada subetapa, podrá solicitarse la reevaluación de los metros cuadrados a recepcionar, lo que deberá ser también aprobado por la Secretaría Regional, la que podrá determinar los términos y condiciones de la misma. En dicha determinación la Secretaría Regional deberá considerar como un elemento relevante, la suficiencia de las mitigaciones ya materializadas".

a.2) Agrégase el siguiente párrafo final al numeral 3.

"Una vez transcurrido el plazo de 6 meses, desde la materialización de cada subetapa, el titular deberá realizar un estudio que permita evaluar la eficacia de las medidas ejecutadas"

a.3) En el numeral 5 reemplazase la expresión: "etapa" por "subetapa".

b) EN EL TITULO III "MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE CADA SUBETAPA":

b.1) Sustitúyanse los 5 puntos del epígrafe "Sub-Etapa (3A)" por los siguientes:

- 1. Aprobar proyecto de peatonalización del Paseo Luis Thayer Ojeda, definiendo sus Etapas 1 y 2, debiendo ejecutar la primera etapa de dicho Paseo, relativo al lado poniente del perfil, que corresponde al ensanche de vereda. Lo anterior con la debida autorización de SERVIU, como proyecto de pavimentación; la autorización de ocupación de bien nacional de uso público (BNUP) por parte del Municipio de Providencia y; la aprobación del plan de desvíos, por la Secretaría Regional.*
- 2. Contar con la aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle de la bidireccionalidad y ensanche de calle Holanda, por el Municipio de*

Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT, el que debe considerar una "pista solo bus", la modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y; el plan de desvíos aprobado por la Secretaría Regional. Además, debe tener aprobado el proyecto de la Rampa de salida vehicular por calle Holanda desde el Proyecto Costanera Center. Todas estas medidas deberán ser aprobadas por el Municipio de Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT.

- 3. Definir el "proyecto conceptual del par vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla", entre Apoquindo y El Bosque, el que deberá incluir la propuesta para el Canal San Carlos. Dicho proyecto conceptual se presentará para su aprobación a la Secretaría Regional, la que previo a resolver, deberá requerir la conformidad de la Sociedad del Canal del Maipo, Metro, DTPM, UOCT, SECTRA y Municipalidades de Las Condes y de Providencia.*
- 4. Presentar para su aprobación a la Secretaría Regional la microsimulación del área comprendida por los siguientes ejes: El Bosque, Tajamar, Andrés Bello, Suecia, Apoquindo y Tobalaba, considerando la propuesta de corredor de buses de Providencia (bidireccionalidad de Providencia entre Los Leones y Tobalaba), incluyendo análisis de los entrecruzamientos en Holanda, Tobalaba y detalle en los cruces con Providencia/Holanda y Av. Providencia /Apoquindo/Tobalaba. Apoquindo con El Bosque y Tobalaba con El Bosque. Se adjunta diseño de planta del corredor de buses de Providencia que diseñara ICR Consultores, el que debe utilizarse para efectos de la microsimulación.*
- 5. Implementar 100 sitios para estacionamientos de bicicletas en el sector del Mall Costanera Center, dentro de la línea oficial. En relación a lo mismo se deberá presentar al Departamento de Asesoría Urbana del municipio de Providencia, lámina informativa con su ubicación.*
- 6. Materializar un punto de regulación de frecuencias de servicios de transporte público de buses urbanos (Transantiago), al interior de las dependencias del proyecto Costanera Center. Dicho punto, al menos, debe asegurar el espacio físico para el aparcamiento de 4 buses- Los términos y condiciones de implementación del punto de regulación en comento se establecerán de común acuerdo entre el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, el requirente y la o las empresas operadores de buses de transporte público que operen en dicho punto, para lo cual se suscribirá un convenio de operación del mismo. Asimismo, y dada la importancia para la operación del sistema de transporte público en el sector, este punto se*

mantendrá vigente durante todo el tiempo de operación del proyecto Costanera Center, aun cuando existieren cambios en la administración del Proyecto."

b.2) Introdúcense las siguientes modificaciones en los puntos comprendidos en el epígrafe "Sub-Etapa (3B)":

b.2.1) Sustitúyase el punto 3. por el siguiente:

"Aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle de la Bidireccionalidad de Av. Providencia, por parte de la Secretaría Regional, previa consulta a los organismos Integrantes de la Ventanilla Única y; la consecuente con materializar dicha Bidireccionalidad"

b.2.2) Agréganse como nuevos puntos 11 y 12, los siguientes:

"11. Materializar las mitigaciones que resulten del Estudio ExPost de las Etapas 1 y 2 del Proyecto.

12. Realizar y aprobar un estudio ex post de la Sub Etapa 3A."

b.3) Incorpórese como nuevo punto 5., en el epígrafe "Sub-Etapa (3C)", el siguiente:

"5. Realizar y ejecutar las obras que determine un estudio expost de la subetapa 3B."

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MATÍAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

SSO/JTA
ORD 6327 (03.09.2014) Ing. 60.348 (04.12.2014)



Distribución:

- Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Providencia, Sra Josefa Errázuriz Gullisasti, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Apoquindo N° 3400, Las Condes.
- Director de Obras, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Dirección de Tránsito, Municipalidad de Las Condes, Presidente Riesco N°5296, Las Condes.
- Dirección de Tránsito, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Atte. Sr. Nicolás Valenzuela**).
- Departamento de Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Atte. Sra. María José Castillo**).
- Seremi R.M., MINVU, Alameda N°874 Piso 8. (**Att. Francisco Baranda**).
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Atte. Sra. Alicia Santana**)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**).
- Directorio de Transporte Público Metropolitano, DTPM, Moneda N° 975, piso 4 (**Att. Sra. Loreto Wahr**).
- Dirección de Vialidad Urbana (MOP), Bandera 76 Piso 7 (**Att. Mónica Suarez**)
- División Normas, Subsecretaría de Transportes MTT, (**Att. Sra Lorena Araya C**)
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.



5748

ORD.SM/AGD/Nº _____/

ANT.: Presentación de Señor Andrés Lagies Rapp. Representante Legal Costanera Center: Ing. N° 11.770 con fecha 18 de Marzo de 2016, respecto del Estudio Operacional Conceptual: "Par Vial" y Microsimulación.

MAT.: Respuesta al Estudio, correspondiente a la mitigación del Proyecto Costanera Center, que dice relación con la Microsimulación del Entrecruzamiento Buses en Av. Apoquindo y Proyecto Conceptual del "Par Vial" Tobalaba Sanchez Fontecilla entre El Bosque y Andrés Bello. Comunas de Las Condes - Providencia

SANTIAGO,

28 JUN 2018

**DE: EDDY ROLDAN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES,
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : ANDRES LAGIES RAPP
REPRESENTANTE LEGAL COSTANERA CENTER
AVDA. ANDRÉS BELLO 2425 PISO 6
PROVIDENCIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Este Oficio tiene el objeto de dar respuesta al ingreso en ANT., correspondiente a los análisis de microsimulación presentados en el año 2016, teniendo en consideración que el tiempo transcurrido han existido diversos acontecimientos que hicieron alterar las condiciones técnicas del estudio.

Por lo anterior, es importante dejar establecido que la microsimulación se alimenta con antecedentes exógenos, entre las que están las reasignaciones vehiculares previamente efectuadas en el área de influencia. En el área de influencia se experimentaron continuos cambios, como las obras del sector de la Rotonda Pérez Zujovic (octubre de 2015) y la ejecución y habilitación de diversas obras contempladas en el Plan Santiago Oriente. Junto a ello, en marzo de 2016 se inició el estudio Nueva Alameda Providencia (NAP), que aborda el subtramo entre Tobalaba y Los Leones. A ello, se suma la inauguración de la Línea 6 de Metro. Todos estos elementos no



estaban siendo considerados, por lo que hay algunos efectos que la microsimulación no fue posible recoger.

Aclarado lo anterior, en relación al ingreso del ANT., Análisis de Microsimulación efectuado en el marco del Estudio Operacional Conceptual Par Vial y Microsimulación: Sub Etapa 3A, Entrecruzamiento de Buses Avda. Apoquindo, cabe señalar lo siguiente:

- Dicho ingreso, se efectuó un año después del ingreso del primer Informe de Microsimulación, del día 9 de Febrero de 2015, que fue observado por la Ventanilla Única según Oficio N° 869 del 31 de Julio de 2015.
- Las observaciones a dicho informe y sus respectivas modelaciones, estaban orientadas a la definición del área de análisis considerada y a ciertos aspectos de la simulación, no siendo acogidas en la versión corregida. De acuerdo al Ingreso en ANT, el modelo permitió constatar que el entrecruzamiento requerido para que los buses que continuarían desde Apoquindo hacia Providencia (sentido oriente – poniente), genera importantes colas vehiculares que afectarían el nivel de servicio de los mismos buses y de los demás vehículos motorizados que circulan por Av. Apoquindo y otros ejes aledaños.
- El antecedente ante mencionado, junto a la imposibilidad de dotar de un equilibrio satisfactorio entre las unidades viales de Av. Providencia en el tramo Av. Tobalaba – Los Leones, debido a la limitación del espacio peatonal disponible en las aceras norte y sur producto de la mayor calzada requerida para el funcionamiento de Providencia bidireccional, fueron suficientes para decidir que esta medida no resultaría conveniente para los usuarios de vehículos motorizados y tampoco para los peatones.

En suma y descontando los elementos externos, el análisis de microsimulación del ANT, si bien no resultó del todo satisfactorio, permitió apoyar la decisión de no perseverar con la bidireccionalidad de Av. Providencia, cerrando así el análisis de microsimulación asociado a dicha etapa.

Esto no excluye la realización de futuros análisis de microsimulación en el marco de la actual Modificación del EISTU Costanera Center.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


EDDY ROLDAN CABRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana


LAC/JTA/jta

REF.: ORD.6327 (03.09.2014); ORD 770 (29.01.2015);



Distribución:

Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Apoquindo N° 3400, Las Condes. **(Atte. Sra. Rocio Crisosto)**
Director de Obras, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia. **Atte.. (Sr. Sergio Ventura.)**
Dirección de Tránsito, Municipalidad de Las Condes, Presidente Riesco N°5296, Las Condes. **(Atte. Sr. Oscar Arévalo)**
Dirección de Tránsito, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia. **Atte. Sr. Juan Pablo Contardo**
Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia **(Atte. Sra. Patricia Caballero)**.
Departamento de Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia **(Atte. Sra. María José Castillo)**.
Seremi R.M., MINVU, Alameda N°874 Piso 8. **(Atte. Francisco Baranda)**.
Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago **(Atte. Sra. Alicia Santana)**
Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia **(Att. Sr. Fernando Jofre)**.
Directorio de Transporte Público Metropolitano, DTPM, Moneda N° 975, piso 4 **(Att. Sr. Miguel Ormeño)**.
Dirección de Vialidad Urbana (MOP), Bandera 76 Piso 7 **(Atte. Mónica Suarez)**
METRO de Santiago, Alameda 1414 **(Atte. Daniel Schwarz)**.
División Normas, Subsecretaría de Transportes MTT, **(Atte. Sra. Lorena Araya)**
Área Gestión y Desarrollo.
Oficina de Partes.

770

ORD.SM/AGD/N° _____/

ANT.: ORD 6327, de 03 de Septiembre del 2014, de Seremitt R.M.

Oficio N° 10.917, de 3.12.2014, de alcaldesa I. Municipalidad de Providencia.

MAT.: Modifica Ord. SM/AGD N° 6327, de Seremitt R.M. sobre etapamiento Etapa 3 proyecto Costanera Center.

29 ENE 2015

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA.

**A: SR. STEFAN KRAUSE
GERENTE DIVISIÓN PROYECTO & OBRAS - COSTANERA CENTER S.A.
AV. ANDRÉS BELLO 2425 P.7 – LAS CONDES
SANTIAGO**

Teniendo en consideración los documentos del ANT. y las diversas reuniones técnicas con profesionales de diversos organismos públicos, tales como, SECTRA, UOCT, DTPM y Direcciones de Tránsito de municipios de Providencia y Las Condes, entre otros, se ha estimado conveniente el modificar el Ord. SM/AGD N° 6327, de esta Secretaría Regional, a fin de precisar de mejor forma la secuencia y contenido específico de cada una de las Subetapas de la Etapa 3 del proyecto Costanera Center, que en dicho documento se describen.

Por lo anterior, se modifica el **Anexo** del referido oficio, denominado "**SUBETAPAMIENTO ETAPA III PROYECTO COSTANERA CENTER**", en los siguientes sentidos:

a) EN EL TÍTULO "II.- CONSIDERACIONES GENERALES":

a.1) Sustitúyanse los párrafos segundo y tercero del punto 1, por los siguientes:

En caso que el interesado requiera ejecutar mitigaciones en forma anticipada a la etapa respectiva, deberá solicitar su aprobación a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante, "la Secretaría Regional", sin embargo, ello no significará que puedan recibirse etapas anteriores mientras no se ejecuten íntegramente todas las obras de mitigaciones comprometidas en cada una de ellas.

En cada subetapa, podrá solicitarse la reevaluación de los metros cuadrados a recepcionar, lo que deberá ser también aprobado por la Secretaría Regional, la que podrá determinar los términos y condiciones de la misma. En dicha determinación la Secretaría Regional deberá considerar como un elemento relevante, la suficiencia de las mitigaciones ya materializadas".

a.2) Agrégase el siguiente párrafo final al numeral 3.

"Una vez transcurrido el plazo de 6 meses, desde la materialización de cada subetapa, el titular deberá realizar un estudio que permita evaluar la eficacia de las medidas ejecutadas"

a.3) En el numeral 5 reemplazase la expresión: "etapa" por "subetapa".

b) EN EL TITULO III "MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE CADA SUBETAPA":

b.1) Sustitúyanse los 5 puntos del epígrafe "Sub-Etapa (3A)" por los siguientes:

- 1. Aprobar proyecto de peatonalización del Paseo Luis Thayer Ojeda, definiendo sus Etapas 1 y 2, debiendo ejecutar la primera etapa de dicho Paseo, relativo al lado poniente del perfil, que corresponde al ensanche de vereda. Lo anterior con la debida autorización de SERVIU, como proyecto de pavimentación; la autorización de ocupación de bien nacional de uso público (BNUP) por parte del Municipio de Providencia y; la aprobación del plan de desvíos, por la Secretaría Regional.*
- 2. Contar con la aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle de la bidireccionalidad y ensanche de calle Holanda, por el Municipio de*

Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT, el que debe considerar una "pista solo bus", la modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y; el plan de desvíos aprobado por la Secretaría Regional. Además, debe tener aprobado el proyecto de la Rampa de salida vehicular por calle Holanda desde el Proyecto Costanera Center. Todas estas medidas deberán ser aprobadas por el Municipio de Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT.

- 3. Definir el "proyecto conceptual del par vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla", entre Apoquindo y El Bosque, el que deberá incluir la propuesta para el Canal San Carlos. Dicho proyecto conceptual se presentará para su aprobación a la Secretaría Regional, la que previo a resolver, deberá requerir la conformidad de la Sociedad del Canal del Maipo, Metro, DTPM, UOCT, SECTRA y Municipalidades de Las Condes y de Providencia.*
- 4. Presentar para su aprobación a la Secretaría Regional la microsimulación del área comprendida por los siguientes ejes: El Bosque, Tajamar, Andrés Bello, Suecia, Apoquindo y Tobalaba, considerando la propuesta de corredor de buses de Providencia (bidireccionalidad de Providencia entre Los Leones y Tobalaba), incluyendo análisis de los entrecruzamientos en Holanda, Tobalaba y detalle en los cruces con Providencia/Holanda y Av. Providencia /Apoquindo/Tobalaba. Apoquindo con El Bosque y Tobalaba con El Bosque. Se adjunta diseño de planta del corredor de buses de Providencia que diseñara ICR Consultores, el que debe utilizarse para efectos de la microsimulación.*
- 5. Implementar 100 sitios para estacionamientos de bicicletas en el sector del Mall Costanera Center, dentro de la línea oficial. En relación a lo mismo se deberá presentar al Departamento de Asesoría Urbana del municipio de Providencia, lámina informativa con su ubicación.*
- 6. Materializar un punto de regulación de frecuencias de servicios de transporte público de buses urbanos (Transantiago), al interior de las dependencias del proyecto Costanera Center. Dicho punto, al menos, debe asegurar el espacio físico para el aparcamiento de 4 buses- Los términos y condiciones de implementación del punto de regulación en comento se establecerán de común acuerdo entre el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, el requirente y la o las empresas operadores de buses de transporte público que operen en dicho punto, para lo cual se suscribirá un convenio de operación del mismo. Asimismo, y dada la importancia para la operación del sistema de transporte público en el sector, este punto se*

mantendrá vigente durante todo el tiempo de operación del proyecto Costanera Center, aun cuando existieren cambios en la administración del Proyecto."

b.2) Introdúcense las siguientes modificaciones en los puntos comprendidos en el epígrafe "Sub-Etapa (3B)":

b.2.1) Sustitúyase el punto 3. por el siguiente:

"Aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle de la Bidireccionalidad de Av. Providencia, por parte de la Secretaría Regional, previa consulta a los organismos integrantes de la Ventanilla Única y; la consecuente con materializar dicha Bidireccionalidad"

b.2.2) Agréganse como nuevos puntos 11 y 12, los siguientes:

"11. Materializar las mitigaciones que resulten del Estudio ExPost de las Etapas 1 y 2 del Proyecto.

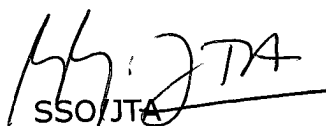
12. Realizar y aprobar un estudio ex post de la Sub Etapa 3A."

b.3) Incorpórese como nuevo punto 5., en el epígrafe "Sub-Etapa (3C)", el siguiente:

"5. Realizar y ejecutar las obras que determine un estudio expost de la subetapa 3B."

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana


SSO/JTA

ORD 6327 (03.09.2014) Ing. 60.348 (04.12.2014)

Distribución:

- Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Providencia, Sra Josefa Errázuriz Guillisasti, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Apoquindo N° 3400, Las Condes.
- Director de Obras, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Dirección de Tránsito, Municipalidad de Las Condes, Presidente Riesco N°5296, Las Condes.
- Dirección de Tránsito, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia.
- Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Atte. Sr. Nicolás Valenzuela**).
- Departamento de Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia (**Atte. Sra. María José Castillo**).
- Seremi R.M., MINVU, Alameda N°874 Piso 8. (**Att. Francisco Baranda**).
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Atte. Sra. Alicia Santana**)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**).
- Directorio de Transporte Público Metropolitano, DTPM, Moneda N° 975, piso 4 (**Att. Sra. Loreto Wahr**).
- Dirección de Vialidad Urbana (MOP), Bandera 76 Piso 7 (**Att. Mónica Suarez**)
- División Normas, Subsecretaría de Transportes MTT, (**Att. Sra Lorena Araya C**)
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.



2732

ORD.SM/AGD/N° _____/

ANT.: Cartas del Sr. Andrés Lagies Rapp, Gerente de Proyectos y Construcción Chile, Cencosud S.A ISUP_023/19 de 30 de enero de 2019, ISUP_222/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, ISUP_166/18, de fecha 14 de septiembre de 2018, Ord. 10.463 del 30 de noviembre 2018.

MAT.: Aprueba readecuación de medidas de mitigación del EISTU Costanera Center, Sub Etapa 3b y Sub Etapa 3c. Aprobado con el ORD N° 36 de fecha 05 de enero de 2009 y modificado en su etapa 3 conforme a los Ord. N° 6327 del 03 de septiembre de 2014 y el Ord. N°770 del 29 de enero de 2015.

SANTIAGO,

18 MAR 2019

**DE: EDDY ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES,
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: SR. ANDRÉS LAGIES RAPP
GERENTE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN CHILE
AV. ANDRES BELLO N° 2425 Piso 6
PROVIDENCIA - SANTIAGO**

En relación con las presentaciones aludidas en el ANT., mediante el cual el Sr. Andrés Lagies Rapp, gerente de Proyectos y construcción Chile de CENCOSUD S.A. solicita una readecuación de las medidas de mitigación de la Etapa N° 3, del proyecto Costanera Center. Se informa a usted que el proceso de evaluación de la solicitud, de parte de los organismos participantes de la Ventanilla Única, han aprobado la solicitud teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES SOBRE MODIFICACIONES ETAPA III, del proyecto Costanera Center, aprobado por el Oficio Ord. N° 36 de fecha 5 de enero de 2009.

A partir del año 2014, la Etapa III del EISTU del Proyecto Costanera Center, que contempla la construcción de 4 torres, y 1000 estacionamientos, ha sido objeto de dos modificaciones que permitieron iniciar la recepción de parte de las Torres 2 y 4 y 300 estacionamientos, y establecieron un reordenamiento de las medidas que esta empresa debía ejecutar. Es necesario tener en consideración que desde el año 2009, el Informe de Factibilidad Técnica del EISTU, ORD. 36 del 5 de enero de 2009, no había sido objeto de modificación alguna. Los ajustes efectuados fueron los siguientes:



- A. Ord.SM/AGD/Nº 6327, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM, de fecha 3 de septiembre de 2014, que establece sub-etapas para la Etapa Nº 3 del Estudio de Impacto Vial, definiendo las medidas de mitigación que deben cumplirse para cada sub-etapa, y la cantidad de estacionamientos autorizados para cada uno de las sub-etapas, como lo indica el cuadro 1.

Cuadro 1: Subetapamiento Etapa III.

SUB-ETAPA	Superficie a recibir	HABILITACION DE ESTACIONAMIENTOS
3A	15.000 m ²	300
3B	45.000 m ²	Se mantienen los 300
3C	28.000 m ² (incluye 10.800 m ² de Torre 2)	700 adicionales.

- B. Ord.SM/AGD/Nº770, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM, de fecha 29 de enero de 2015, que modificó nuevamente el Informe de Factibilidad Técnica del EISTU, estableciendo una división de la principal medida de la sub-etapa 3A, correspondiente a la obra de ejecución del proyecto de Tratamiento de Espacio Público en calle Luis Thayer Ojeda, determinando que las obras que corresponden al sector poniente serán ejecutadas en la sub-etapa 3A y desplazando el sector poniente para la sub-etapa 3B.

Producto de estas dos modificaciones, Costanera Center inició su proceso de recepción de las torres 2 y 4, posibilitándose la habilitación de 15.000 m² y la operación de 300 estacionamientos, y finalmente se determinaron las medidas de mitigaciones asociadas para cada Sub - Etapa, oficios que se detallan en Anexo Nº 1.

Sub -Etapa (3A)

1. Aprobar proyecto de peatonalización del paseo Luis Thayer Ojeda, definiendo las Etapas 1 y 2, y materializar la ejecución de la primera etapa del paseo peatonal Luis Thayer Ojeda, correspondiente al lado poniente del perfil que corresponde al ensanche de vereda. Lo anterior con la debida autorización de SERVIU, como proyecto de pavimentación, autorización de ocupación de Bien Nacional de Uso Público(BNUP) por parte del Municipio de Providencia y aprobación del plan de desvíos, por esta Secretaría Regional
2. Contar con la aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle de la bidireccionalidad y ensanche de calle Holanda, por el Municipio de Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT, el que debe considerar una pista solo bus, modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y el plan de desvíos aprobado por la Seremitt, y junto con el proyecto de la rampa de salida vehicular del centro comercial. Estas deberán ser aprobadas por el Municipio de Providencia, SERVIU, DTPM y UOCT.
3. Definir el "proyecto conceptual del par vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla", entre Apoquindo y El Bosque, de acuerdo a la alternativa 3 mejorada aprobada en Ord. Nº 8366, del 29 de noviembre 2013. Este proyecto conceptual debe incluir el tratamiento que se propone para el canal San Carlos. El proyecto conceptual



debe ser presentado para su aprobación ante la Sociedad del Canal del Maipo, Metro, DTPM, UOCT, SECTRA, Municipalidades de Las Condes y de Providencia.

4. Presentar para su aprobación en la Secretaría Regional RM la microsimulación del área comprendida por los siguientes ejes: El Bosque, Tajamar, Andrés Bello, Suecia, Apoquindo y Tobalaba, considerando la propuesta de corredor de buses de Providencia (bidireccional de Providencia entre Los Leones y Tobalaba), incluyendo análisis de los entrecruzamientos en Holanda, Tobalaba y detalle en los cruces con Providencia/Holanda y Providencia /Apoquindo/Tobalaba y Apoquindo con El Bosque y Tobalaba con El Bosque. Se adjunta diseño de planta del corredor de buses de Providencia que diseña ICR Consultores, que debe utilizarse para efectos de la microsimulación.
5. Implementar 100 sitios para estacionamientos de bicicletas en el sector del centro comercial, dentro de la Línea Oficial. Se deberá presentar al Departamento de Asesoría Urbana del municipio de Providencia una lámina informativa con su ubicación.
6. Materializar un punto de regulación de frecuencias de servicios de transporte público de buses urbanos - Transantiago, al interior de las dependencias del edificio Costanera Center. Dicho punto, al menos debe asegurar el espacio físico para el aparcamiento de 4 buses. Los términos y condiciones de implementación del punto de regulación en comento se establecerán de común acuerdo entre el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, el requirente y la o las empresas de buses de transporte público que operen en dicho punto, para lo cual se suscribirá un convenio de operación del mismo. Asimismo, y dada la importancia para la operación del sistema de transporte público en el sector, este punto se mantendrá vigente durante el tiempo de operación del proyecto Costanera Center, aun cuando existan cambios en la administración del proyecto.

Sub -Etapa (3B)

1. En esta Sub-etapa debe considerarse para la ingeniería de detalle (diseños, semáforos, señales), entre otros, los resultados de la microsimulación, con el análisis de las rutas y operación de los vehículos livianos y transporte público, del proyecto bidireccionalidad de Providencia; el que debe incorporar el tramo de Apoquindo al oriente de Tobalaba, lo mismo que al poniente de Los Leones.
2. Se deberá realizar sintonía fina y posterior reconfiguración de los controladores de los semáforos en el área de influencia del proyecto para los desvíos de tránsito involucrados en las etapas constructivas del paseo Peatonal de Luis Thayer Ojeda y la bidireccionalidad de Holanda. Estas tareas podrán repetirse si la de UOCT lo estima conveniente, por lo que será dicha unidad técnica la que defina el momento de realizar esta tarea.
3. Aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle de la bidireccionalidad de Providencia, por parte de la Secretaría Regional, previa consulta a los organismos integrantes de la Ventanilla Única y; la consecuente con materializar dicha bidireccionalidad.
4. Aprobación del proyecto del par Tobalaba - Sánchez Fontecilla entre El Bosque y Vitacura.



5. Ejecución del mejoramiento geométrico de Nueva Providencia, tramo Providencia-Vitacura, que comprenda veredas, ciclovía y cabida para futuro cambio de sentido.
6. Materialización de las mejoras del espacio público, considerando las rutas peatonales y ciclistas en el Área de Influencia.
7. Materialización del paseo peatonal Luis Thayer Ojeda completo, tramo oriente.
8. Materialización del espacio público de proyecto Bidireccionalidad de Holanda tramo Providencia Vitacura, áreas peatonales que aumentan con el diseño geométrico de este proyecto, por ej. la plaza al norte del ex Hospital Metropolitano.
9. Ejecutar el proyecto de Bidireccionalidad de Holanda, el que debe considerar la ejecución de una pista solo bus, modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y el plan de desvíos aprobado por la Seremitt RM.
10. Realizar un estudio del comportamiento del transporte público, y de la situación de congestión en el Área de Influencia del Proyecto, una vez se haya concretado la puesta en marcha de la Sub-Etapa (3A). Adicionalmente deberá ejecutar las medidas de optimización que arroje dicho estudio.
11. Materializar las mitigaciones que resulten del Estudio expost de las Etapas 1 y 2 del Proyecto.
12. Realizar y aprobar un estudio ex post de la Sub Etapa 3A.

Sub -Etapa (3C)

1. Ejecución del par vial Tobalaba – Sánchez Fontecilla, materializando el tramo Apoquindo-El Bosque, y asegurando la factibilidad del Par Vial futuro emplazamiento del par entre Apoquindo y Vitacura.
2. Reconfiguración de los controladores de los semáforos en el área de influencia, considerando la modificación de los semáforos que interviene la ejecución del par, como es el caso de los semáforos de Tajamar/Vitacura/Holanda/Tobalaba, y posterior realización de la sintonía fina.
3. Ejecución de la Rampa Holanda.
4. Consolidación y ejecución de las ciclovías entre Av. Apoquindo y ciclovía del Parque Tobalaba.
5. Realizar y ejecutar las obras que determine un estudio expost de la subetapa 3B.



II. Solicitudes de readecuación de Medidas de Mitigación del EISTU.

A partir de lo resuelto en el ORD N° 5748 del 28 de junio de 2018, en Anexo 1, donde se indicó no materializar determinadas medidas establecidas en el EISTU, aprobado en el mes de enero del año 2009, siendo uno de ellos la bidireccionalidad de Nueva Providencia, sumado al escenario actual, caracterizado por un cambio en la movilidad en el Área de Influencia, donde se observa un significativo incremento en la cantidad de peatones en superficie, es que se ha propuesto readecuar gran parte de las mitigaciones sin ejecución de la Etapas 3 B y 3 C del EISTU, por medidas orientadas a facilitar el desplazamiento de peatones y ciclistas, sin por ello excluir el análisis correspondiente para los usuarios de transporte público y usuarios de transporte privado.

Para el nuevo escenario, se conformó una Mesa de Trabajo, integrada por equipos de SECTRA, UOCT, DTPM, SEREMITT, Municipios de Providencia y Las Condes, junto al Titular y su consultor, que permitiera evaluar las sustituciones de medidas de mitigación, dentro de lo que se revisó el Plan Maestro de movilidad (Plan Providencia Centro Oriente) que construyó el municipio de Providencia para su comuna, el que fue validado en el área de influencia del proyecto Costanera Center. La Mesa de Trabajo, inició un proceso de evaluación del nuevo escenario de movilidad en el Área de Influencia del Proyecto, reuniéndose periódicamente, con el propósito de asegurar el impacto positivo en la movilidad, eje para lograr los consensos sobre las sustituciones de las medidas de mitigación.

El proceso llevado a cabo, desde el año 2016 ha permitido la readecuación de medidas de mitigación para las etapas 3B y 3 C, que se presenta en el apartado siguiente.

III. Aprobación de readecuación de medidas de mitigación de las sub – etapa 3 b) y sub – etapa 3 c).

- A. Con fecha 14 de septiembre de 2018, carta ISUP_166/18, en ANT, Cencosud ingresa el proyecto de modificación corregido con Ingreso N° 42591 del 20 de septiembre del año 2018, el que dio origen al oficio de observaciones N° 10.463 de fecha 30 de noviembre de 2018.
- B. ISUP_222/18 de fecha 17 de diciembre 2018, en ANT, Cencosud ingresa a la Secretaría Regional, Ingreso N° 57.864 del 19 de diciembre del 2018, la versión corregida a las observaciones efectuadas en el Oficio N° 10.463 de fecha 30 de noviembre del 2018.
- C. A partir del ingreso anterior, se generó un proceso consistente en un conjunto de reuniones de la VU, con el titular y su consultor, que permitieron corregir las observaciones, generando el ingreso N° 5036 de fecha 30 de enero de 2019, carta ISUP_023/19, en ANT, del 30 de enero de 2019, donde el titular corrige y complementa la versión anterior. A partir de este ingreso, se cuenta con los antecedentes que permiten tomar la decisión de la aprobación del cambio de medidas de mitigación, solicitado por el titular.



En Anexo, se presenta: Aprobación de readecuación de Medidas de Mitigación, Sub Etapa 3 b) y sub Etapa 3c) del proyecto Costanera Center. De acuerdo a lo indicado en la Circular DDU 415, de 2019, del MINVU, y a la solicitud realizada por el titular a través del ingreso N° 12.291, de fecha 12 marzo 2019, se autoriza la posibilidad de garantizar las medidas de mitigación a ejecutar en el proyecto a que se refiere el presente acto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDDY ROLDAN CABRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago

JTA
JTA/jta

REF.: 5036(30.01.2019); 4446(15.03.2018) 42591 (20.09.2018), 49758 (05.11.2018), 49783(05.11.2018), 49719(05.11.2018), 50398(07.11.2018), 50597(08.11.2018), 50888(09.11.2018),50357(07.11.2018),7997(15.02.2019),6842(08.02,2019), 10988(04.03.2019);12291 (12.03.2019).

Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Apoquindo N° 3400, Las Condes. **(Att. Sra. Rocío Crisosto)**
 - Director de Obras, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia. **(Att. Sr. Sergio Ventura)**
 - Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Presidente Riesco N°5296, Las Condes. **(Att. Sr. Oscar Arévalo)**
 - Dirección de Tránsito, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia. **(Att. Sr. Juan Pablo Contardo)**
 - SECPLA, Municipalidad de Providencia, Pedro de Valdivia N° 963, Providencia. **(Att. Sra. Patricia Caballero)**
 - Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago **(Atte. Sra. Alicia Santana)**
 - Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia **(Att. Sr. Fernando Jofré).**
 - Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito –CONASET, Nueva York 9 piso 10 **(Att. Sra. Marcela Lobo),**
 - Directorio de Transporte Público Metropolitano, DTPM, Moneda N° 975, piso 4 **(Att. Sr. Miguel Ormeño.**
 - División Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes, Amunategui 139 Piso 4 **(Att. Sra Lorena Araya).**
 - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales SERVIU Metropolitano. **(Att, Sr. Sergio Guajardo)** Serrano 45 Piso 2.
 - Archivo EISTU N° 100/2008
 - Área Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes,



ANEXO

Aprobación de readecuación de Medidas de Mitigación, Sub Etapa 3 b) y sub Etapa 3c) del proyecto Costanera Center.

La modificación del EISTU denominado Costanera Center, Sub Etapa 3b y Sub Etapa 3c, presentada a través del Ingreso N° 5036 del día 30 del mes de enero del 2019, ha sido revisada, por los entes públicos con competencias, en el proyecto, que han participado del proceso de evaluación de la solicitud, en la instancia denominada la Ventanilla Única, la que ha concluido que se da cumplimiento al análisis de suficiencia técnica, por lo que aprueba la solicitud presentada, consistente en la readecuación de medidas de mitigación de las Sub -Etapas 3b y 3C, de la forma que se detalla:

La modificación de las Sub - Etapas 3b y 3c vigentes, se proponen en 4 Sub - Etapas con medidas de mitigación mayoritariamente enfocadas a la movilidad, con énfasis en los modos de transporte peatonales y cicloviales, La materialización de las medidas asociadas a cada sub - etapa, permitirá la recepción de una determinada superficie y de una cantidad de estacionamientos, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Sub -Etapa	Superficie a Recepcionar (m ²)	Nº de estacionamientos
1	25.000	0
2	25.000	200
3	25.000	200
4	28.114	300

La superficie indicada en el cuadro adjunto, corresponde al área útil declaradas por el Titular conforme al último permiso de edificación vigente, correspondientes a las Torres 2 y 4. No Obstante lo anterior, esta modificación de la Etapa 3 del EISTU contempla las obras de mitigación para recepcionar además las torres 1 y 3 aún no construida.



Sub Etapa 1

Esta sub etapa contempla la recepción de 25.000 m² y 0 estacionamientos, para lo que deben estar ejecutadas y recepcionadas las siguientes medidas de mitigación:

- 1) Materialización del paseo peatonal de Luis Thayer Ojeda, tramo poniente, el cual incluye mejoramiento de veredas, iluminación, soterramiento de servicios y arborización.
- 2) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería para el cierre de la mediana en El Cerro con Los Españoles, para evitar los movimientos oriente - poniente y oriente - sur. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 3) Habilitación física y operativa del semáforo en Vitacura, frente al Hospital Félix Bulnes. Este proyecto deberá ser presentado a la Municipalidad de Providencia y a UOCT para su revisión y aprobación. Se deberán presentar programaciones de puesta en marcha ante la UOCT y efectuar la correspondiente tarea de calibración y/o sintonía fina sobre la totalidad de planes operativos, para posteriormente respaldar en memoria EPROM los tiempos resultantes.
- 4) Materialización de Pista Sólo Bus, en calle Los Conquistadores, desde La Herradura hasta Monseñor Carlos Casanueva, en sentido oriente - poniente, utilizando el estándar Transantiago, que comprende la demarcación, señalética, e instalación de cámaras, lo que deberá coordinarse con la Gerencia de Planificación e Infraestructura de DTPM. Adicionalmente, se deberá realizar sintonía fina de los semáforos en el tramo mencionado, en coordinación con UOCT; los tiempos resultantes deberán ser respaldados en la memoria local de los respectivos controladores de semáforo, previa aprobación de la UOCT.
La grabación de los tiempos en la EPROM, deben materializarse en la segunda etapa.
- 5) Materialización de bidireccionalidad de Pedro de Valdivia, en el tramo comprendido entre Providencia y Los Conquistadores. El proyecto y su posterior materialización, deberá ser aprobado por el Municipio de Providencia y UOCT. Se deberán presentar ante la UOCT los correspondientes proyectos de modificación de semáforos de los cruces afectados por el cambio de sentido de tránsito y las programaciones de puesta en marcha por reconfiguración, podrá efectuar la tarea de calibración y/o sintonía fina, según corresponda, una vez implementada la nueva configuración operativa, y grabar en memoria local del controlador los tiempos resultantes de dicha tarea, previa aprobación de la UOCT.
La grabación de los tiempos en la EPROM debe realizarse en la segunda etapa.
- 6) Realizar un estudio destinado al mejoramiento de los cruces peatonales emplazados en las intersecciones de Andrés Bello con Nueva Tajamar y Andrés Bello con Nueva Tobalaba, debido a que la inclinación de estos cruces sobrepasa el umbral de 2%, máximo apto para personas en silla de ruedas, de acuerdo a la normativa vigente de accesibilidad universal. Para ello, se deberán analizar diversas alternativas, siendo una de ellas, la modificación de la rasante de Avda. Andrés Bello, en un tramo que al menos albergue ambos cruces, para solucionar el problema descrito. Todas las alternativas deberán ser aprobadas por los organismos técnicos competentes y los Municipios de Providencia y Las Condes. Para la alternativa seleccionada por el estudio, se deberá elaborar el diseño y la estimación de costos a nivel de ingeniería de detalle.



- 7) Elaborar el plano y memoria de accesibilidad durante la etapa correspondiente al desarrollo de la ingeniería de detalle de las medidas de mitigación asociadas a la presente Sub Etapa. Lo anterior, de acuerdo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) a través del Decreto Supremo N°50 de fecha 4 de marzo de 2016 que modifica Decreto Supremo N°47, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



Sub Etapa 2

Esta subetapa contempla recepción de 25.000 m² y 200 estacionamientos, para lo que deben estar ejecutadas y recepcionadas las siguientes medidas de mitigación:

- 8) Elaborar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos en la calle Providencia para el tramo Los Leones – Tobalaba. Este proyecto propone la eliminación de los estacionamientos existentes y readecuación del eje, arborización, mobiliario urbano, elementos de movilidad universal, con el fin de mejorar el ancho de la vereda sur, y dar calidad urbana en ambos costados de la calle. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 9) Elaborar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos que contemple el mejoramiento urbano de calle Nueva Providencia – Tajamar en el tramo Apoquindo – Vitacura. Este proyecto deberá generar un voladizo a ambos lados del Canal San Carlos, con el fin de ampliar la acera en dichos bordes, junto con la habilitación de nuevos puentes peatonales, mobiliario urbano y arborización. Este proyecto deberá ser aprobado por las Municipalidades de Providencia y Las Condes, y el organismo encargado del Canal San Carlos. Además, deberá considerar la reubicación geométrica del paradero de transporte público PC1016- Parada 3, que incluye un andén, mobiliario y refugio según estándar DTPM y Municipalidad de Providencia. A su vez, contempla la eliminación de la pista de viraje izquierda en Nueva Providencia / Holanda, así como también, la habilitación de atraviesos peatonales por Vitacura / Holanda / Nueva Providencia. Una vez obtenidos los vistos buenos de entidades, deberá presentarse la ingeniería de detalle para su aprobación al SERVIU Metropolitano.
- 10) Elaborar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos que contemple el mejoramiento urbano de Tobalaba entre Apoquindo – El Bosque. Este proyecto deberá generar un voladizo a ambos lados del Canal San Carlos, con el fin de ampliar la acera en dichos bordes, junto con la habilitación de puentes peatonales. Además, deberá incluir la habilitación de una ciclovía y la reubicación geométrica del paradero de transporte público PC1107- Parada 6, que incluye un andén, arborización, mobiliario urbano, soterramiento de cables y refugio según estándar DTPM y Municipalidad. Este proyecto deberá ser aprobado por las Municipalidades de Providencia y Las Condes, y el organismo encargado del Canal San Carlos. Una vez obtenidos los Vistos Buenos de estas entidades, deberá presentarse la ingeniería de detalle para su aprobación al SERVIU Metropolitano.
- 11) Previo a la materialización de la Pista Sólo Bus, en calle Tobalaba, entre Eliodoro Yáñez y Apoquindo, en sentido sur - norte, debe presentarse un Estudio de factibilidad operacional de Avda. Tobalaba, con PSB, el que debe ser aprobado por DTPM y el Municipio de Providencia. Su materialización debe regirse por el estándar Transantiago, el que deberá coordinarse con la Gerencia de Planificación e Infraestructura de DTPM. Así mismo deberá materializarse un proyecto de cámaras de fiscalización, demarcación, señalética y semáforos, el proyecto deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de Providencia y DTPM. Adicionalmente, se deberá realizar sintonía fina de los semáforos en el tramo mencionado, en coordinación con UOCT; los tiempos resultantes deberán ser respaldados en la memoria local de los respectivos controladores de semáforo, previa aprobación de la UOCT. Esta materialización incluye el rediseño geométrico de calle Tobalaba con El Bosque, que permita dar continuidad de 3 pistas por Tobalaba al norte.
- 12) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle General Holley en el tramo entre Los Leones y Suecia generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada

actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. Dentro del diseño de esta medida se debe realizar un estudio de justificación de semáforo para la intersección de General Holley con Suecia, estudio que debe ser revisado y aprobado por UOCT y Municipalidad de Providencia; de justificarse, se deberá ejecutar, presentando previamente el correspondiente proyecto de semaforización ante la UOCT, para revisión y aprobación, considerando conectar digitalmente el dispositivo al Sistema de Control de Tránsito, junto con determinar la programación óptima de operación (tiempos de puesta en marcha, tareas de calibración y/o sintonía y fina en todos los periodos de operación, y grabación en memoria EPROM de los tiempos resultantes). Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.

- 13) Elaborar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle Santa Magdalena en el tramo entre Providencia y Andrés Bello generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 14) Elaborar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle Las Urbinas en el tramo entre Providencia y Andrés Bello generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 15) Elaborar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle Guardia Vieja en el tramo entre Providencia y Nueva Providencia generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 16) Ejecutar el proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de la rampa en calle Holanda, con el fin de mejorar la salida de los vehículos hacia el sur y evitar con ello el bloqueo de la intersección de Vitacura / Nueva Tobalaba / Nueva Providencia.
- 17) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el mejoramiento de las aceras en calle Holanda Tramo Providencia – Nueva Providencia. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes. Asimismo, se deberá realizar un proyecto de ingeniería de detalle para la intersección de Providencia con Holanda, que incorpore la readecuación del semáforo. Dichas modificaciones al proyecto de semaforización deberán contar con la aprobación de SERVIU y la UOCT.
- 18) Elaborar un estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Luis Thayer Ojeda en el tramo - Pío X - Pocuro, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia, la que deberá presentarse en la SEREMITT, para la aprobación del proyecto, producto



del proceso de evaluación de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar el proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado a SERVIU. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico - operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalle aprobada por Providencia y Serviu.

- 19) Elaborar un estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Carlos Antúnez en el tramo Andrés Bello - Tobalaba, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia, la que deberá presentarse a la SEREMITT para su aprobación, de acuerdo a las consideraciones que establecerá el proceso de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado a SERVIU. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico - operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalles aprobada por Providencia y Serviu.
- 20) Se deberá efectuar la mantención de 10 paraderos de transporte público localizados en el área de influencia del proyecto, que serán acordados previamente con DTPM y la Municipalidad de Providencia y las otras entidades correspondientes. Esta medida contempla actualización de la señal en acuerdo con DTPM, demarcación de cajón de parada de buses, limpieza de la infraestructura e iluminación eficiente.
- 21) Se elaborará y ejecutará un proyecto de ingeniería de detalle que incorpore dispositivos que promuevan la accesibilidad universal en semáforos (APS). Esta medida se realizará para 10 intersecciones semaforizadas que serán acordadas con la Municipalidad de Providencia previo a la ejecución. El estudio será presentado a la UOCT para su revisión y aprobación.
- 22) Se elaborará y ejecutará un proyecto de ingeniería de detalle para la incorporación de dispositivos UPS con autonomía de 6 horas. Esta medida se realizará para 6 intersecciones semaforizadas que serán acordadas con la Municipalidad de Providencia previo a la ejecución. El estudio será presentado a la UOCT para su revisión y aprobación.
- 23) Elaborar y ejecutar proyecto de ingeniería de detalle para mejorar la seguridad peatonal en la intersección de Providencia - Tobalaba. Esto requiere eliminar la pista de viraje continuo vehicular en conjunto con la eliminación de la bahía peatonal, mejorar el radio de giro para ampliar en la esquina la zona de espera para los peatones. Se deberá presentar una justificación técnica para la redefinición de fases operativas del semáforo, basada en condiciones de seguridad, densidad/magnitud de flujo peatonal y en la composición/magnitud de flujo vehicular (global y de virajes que evidencian conflicto vehículo-peatón/ciclista). En cualquier caso, deberán habilitarse fases semafóricas opcionales a aquellas que el análisis sugiera implementar, de modo que la operación definitiva del dispositivo pueda ser validada en terreno y en caso de no operar correctamente, se pueda optar por una secuencia operativa alternativa (fase todo peatonal v/s fases escondidas) que permita el desplazamiento peatonal sin oposición vehicular. En caso que el controlador a intervenir no soporte dicha variación, por obsolescencia o incapacidad, deberán ser reemplazados por controladores norma UOCT. Obtenidos los resultados, se deberá presentar la propuesta de modificación operativa de semáforos, las que deberán ser presentadas ante la Municipalidad de Providencia, CONASET, SERVIU y a la UOCT, para su revisión y aprobación. Una vez aprobada, se deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación de semáforos y una vez ejecutado y programaciones de puesta en marcha, las que deberán ser ajustadas mediante sintonía fina en la totalidad de los periodos operativos, grabando en memoria EPROM los tiempos resultantes. El diseño final deberá tener aprobación de la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado en Serviu. En cuanto a los semáforos deberá tener aprobación del municipio y UOCT.



- 24) Se deberá realizar y ejecutar un proyecto de ingeniería para la intersección de Los Leones – Vitacura - Providencia, con el propósito de recuperar espacio público que facilite la continuidad de las trayectorias peatonales que conectan con el centro comercial. Lo anterior considera el traslado del paso peatonal de Vitacura hacia el poniente y la recuperación de aceras según plano de medidas de mitigación, así como también la cubierta de los cuatro accesos a pasos peatonales inferiores en desuso. Conjuntamente se deberá presentar el proyecto de modificación de semáforos. Dichas modificaciones geométricas deberán ser aprobadas por la Municipalidad de Providencia para luego ser ingresadas a SERVIU y la UOCT, previo a su materialización.
- 25) Se deberá realizar y ejecutar un proyecto de ingeniería para las intersecciones de Providencia – Suecia, que habilite el atraveso peatonal del costado poniente y Nueva Providencia – Suecia, que habilite el atraveso peatonal del costado oriente. Esta medida comprende modificación de pasos de rodados con elementos de movilidad universal, cambios en los radios de giro, de ser necesarios, y pavimentación. Conjuntamente se deberá presentar el proyecto de modificación de semáforos. Se deberá presentar una justificación técnica para la redefinición de fases operativas del semáforo, basada en condiciones de seguridad, densidad/magnitud de flujo peatonal y en la composición/magnitud de flujo vehicular (global y de virajes que evidencian conflicto vehículo-peatón/ciclista). En cualquier caso, deberán habilitarse fases semaforicas opcionales a aquellas que el análisis sugiera implementar, de modo que la operación definitiva del dispositivo pueda ser validada en terreno y en caso de no operar correctamente, se pueda optar por una secuencia operativa alternativa (fase todo peatonal v/s fases escondidas) que permita el desplazamiento peatonal sin oposición vehicular. En caso que los controladores a intervenir no soporten dicha variación, por obsolescencia o incapacidad, deberán ser reemplazados por controladores norma UOCT. Dichas modificaciones al proyecto de semaforización deberán contar con la aprobación de la Municipalidad de Providencia, CONASET, SERVIU y a la UOCT, para su revisión y aprobación.
- 26) Se deberá realizar un análisis operativo para la intersección de Andrés Bello – Suecia, que determine las implicancias operativas de habilitar un atraveso peatonal del costado oriente de la intersección. Dicho análisis deberá realizarse mediante microsimulación, considerando a las intersecciones de Santa María / Puente Suecia y Andrés Bello / Los Leones (nodos frontera). Esta medida comprende modificación de pasos de rodados con elementos de movilidad universal, cambios en los radios de giro de ser necesarios y pavimentación. Para su implementación, deberá elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería para la intersección, que habilite el atraveso peatonal del costado oriente. Conjuntamente se deberá presentar el proyecto de modificación de semáforos y presentar una justificación técnica para la redefinición de fases operativas del semáforo, basada en condiciones de seguridad, densidad/magnitud de flujo peatonal y en la composición/magnitud de flujo vehicular (global y de virajes que evidencian conflicto vehículo-peatón/ciclista). En cualquier caso, deberán habilitarse fases semaforicas opcionales a aquellas que el análisis sugiera implementar, de modo que la operación definitiva del dispositivo pueda ser validada en terreno y en caso de no operar correctamente, se pueda optar por una secuencia operativa alternativa (fase todo peatonal v/s fases escondidas) que permita el desplazamiento peatonal sin oposición vehicular. En caso que los controladores a intervenir no soporten dicha variación, por obsolescencia o incapacidad, deberán ser reemplazados por controladores norma UOCT. Dichas modificaciones al proyecto deberán contar con la aprobación de CONASET, SERVIU, y UOCT.
- 27) Se deberá realizar la tarea de sintonía fina y grabación en memoria EPROM de los tiempos resultantes en los siguientes ejes:



- El Bosque, entre Lota e Isidora Goyenechea.
- Apoquindo, entre Alcántara y Tobalaba.
- Providencia y Nueva Providencia, entre Suecia y Tobalaba.
- Andrés Bello, entre Suecia y Tajamar.

Este estudio deberá ser ingresado a UOCT para su revisión y aprobación.

28) Se deberá elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para la implementación de cámaras CCTV en las siguientes intersecciones:

- Nueva Tajamar con San Sebastián.
- Holanda con Carlos Antúnez.

Dichos proyectos deberán ser ingresados a la UOCT para su revisión y aprobación. El emplazamiento deberá contar con la aprobación de las municipalidades correspondientes.

- 29) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle Nueva Tobalaba en el tramo entre Andrés Bello y Vitacura. Este proyecto considerará mejorar continuidad peatonal y ciclista, arborización y accesibilidad universal, y deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 30) Para la Pista solo Bus Los Conquistadores, materializada en la Etapa 1: desarrollar el proyecto y materialización de cámaras de fiscalización, y sintonía fina más análisis de virajes. entre La Herradura hasta Monseñor Carlos Casanueva.
- 31) Evaluar la justificación de un semáforo en la intersección de calles Encomenderos con San Sebastián; De justificarse, se deberá presentar el correspondiente proyecto de semaforización ante la UOCT, para revisión y aprobación, considerando conectar digitalmente el dispositivo al Sistema de Control de Tránsito, junto con determinar la programación óptima de operación (tiempos de puesta en marcha, tareas de calibración y/o sintonía y fina en todos los periodos de operación, y grabación en memoria EPROM de los tiempos resultantes).
- 32) Concretar los términos y condiciones, administrativo - legales, asociados al convenio que debe suscribir el titular del proyecto Costanera Center y la Subsecretaría de Transportes a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, DTPM, sobre el punto de regulación de frecuencias de servicios de transporte público de buses urbanos - Transantiago, al interior de las dependencias del proyecto centro comercial, correspondiente al espacio físico para el aparcamiento de 4 buses. Este punto se mantendrá vigente durante el tiempo de operación del proyecto Costanera Center, aun cuando existan cambios en la administración del proyecto, salvo que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establezca que se trata de un espacio prescindible o que, a instancias del titular, autorice su reemplazo por otra medida que preste una utilidad equivalente para el Sistema de Transporte Público.
- 33) Elaborar el plano y memoria de accesibilidad durante la etapa correspondiente al desarrollo de la ingeniería de detalle de las medidas de mitigación asociadas a la presente Sub Etapa. Lo anterior, de acuerdo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) a través del Decreto Supremo N°50 de fecha 4 de marzo de 2016 que modifica el Decreto Supremo N°47, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



Sub Etapa 3

Esta subetapa contempla recepción de 25.000 m² y 200 estacionamientos, para lo cual deben estar ejecutadas y recepcionadas las siguientes medidas de mitigación:

- 34) Ejecutar el proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para la calle Providencia en el tramo Los Leones - Tobalaba. Este proyecto debe proponer la readecuación del eje, con el fin de generar veredas homogéneas en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Providencia.
- 35) Ejecutar el proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle Santa Magdalena en el tramo entre Providencia y Andrés Bello generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Providencia.
- 36) Se deberá realizar un estudio operacional de diversos cruces semaforizados, a fin de determinar si ameritan fases ocultas con eliminación de conflictos vehículo-peatón vehículo-ciclista. El estudio deberá contar con la aprobación de la Municipalidades de Providencia, Las Condes y a UOCT, para su revisión y aprobación. Los análisis se realizarán en los siguientes ejes y tramos:
 - Andrés Bello, entre Tajamar y Pedro de Valdivia.
 - Providencia y Nueva Providencia, entre Tobalaba y Pedro de Valdivia.
 - El Bosque, entre Lota e Isidora Goyenechea.

Las reconfiguraciones recomendadas deberán ser implementadas, presentando, según corresponda, los correspondientes proyectos de modificación de semáforos, programaciones de puesta en marcha por reconfiguración (que incluya actualización de tiempos de entreverde peatonal), desarrollando la tarea de calibración y/o sintonía fina, según corresponda, una vez que sean implementadas en terreno, en la totalidad de periodos de operación, previa coordinación con la UOCT, y grabar finalmente los tiempos resultantes en la memoria local de cada uno de los controladores.

- 37) Ejecutar el proyecto de ingeniería de tratamiento de espacios públicos para Las Urbinas en el tramo entre Providencia y Andrés Bello generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por la Municipalidad de Providencia y SERVIU.
- 38) Ejecutar el proyecto de ingeniería de tratamiento de espacios públicos para Guardia Vieja en el tramo entre Providencia y Nueva Providencia generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por la Municipalidad de Providencia y SERVIU Metropolitano.
- 39) Elaborar un estudio de factibilidad de una ciclovía en calle Lota en el tramo Ricardo Lyon - Tobalaba, contenida en el plan maestro de ciclovías de Providencia. Proyecto que deberá presentarse a la SEREMITT, para su aprobación, de acuerdo a las



consideraciones que establecerá el proceso de la Ventanilla Única. Posteriormente, y según los resultados de la etapa anterior, elaborar proyecto de ingeniería de detalle, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia para luego ser presentado a SERVIU. El proyecto deberá materializar todas aquellas medidas físico - operativas necesarias para la implementación, según el resultado del análisis de factibilidad y de la ingeniería de detalles aprobada por Providencia y SERVIU.

- 40) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el mejoramiento urbano de las aceras en calle Andrés Bello en el tramo General Holley – Los Leones lado sur. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia y al SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 41) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el mejoramiento urbano de las aceras en calle Nueva Los Leones en el tramo Andrés Bello – General Holley lado oriente en su largo completo. Para el lado poniente se deberá ejecutar un mejoramiento en el tramo que indique el municipio de Providencia. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia y SERVIU.
- 42) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el mejoramiento urbano de tramos de veredas que lo requieran en las aceras en calle Bucarest en el tramo Andrés Bello – General Holley. Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia previo a su presentación al SERVIU Metropolitano.
- 43) Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el mejoramiento urbano de las aceras en calle Suecia en el tramo Andrés Bello – General Holley en los tramos de veredas que lo requieran. En caso que este proyecto proponga la habilitación de un atraveso peatonal, por el costado oriente de la intersección de Andrés Bello con Suecia, ésta debe quedar sujeta al análisis operativo reflejado en una microsimulación, que deberá realizarse considerando las intersecciones de Santa María / Puente Suecia y Andrés Bello / Los Leones. Por otra parte, en caso de ejecutarse la semaforización del cruce de General Holley con Suecia, se deberán entregar las programaciones de puesta en marcha del dispositivo, junto con entregar la tarea de sintonía y posterior grabación en la memoria EPROM de los tiempos resultantes en el controlador de semáforos. Estos proyectos deben ser presentados a UOCT, para su revisión y aprobación. Además, este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia, el SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes.
- 44) Se implementarán 5 contadores permanentes de flujo ciclista en las ciclovías proyectadas. Este proyecto deberá contar con la aprobación por la Municipalidad de Providencia. La materialización de esta medida dependerá de la aprobación y ejecución de la ciclovía.
- 45) Se implementarán 5 paneles verticales de información variable (TOTEM) en las ciclovías proyectadas. Este proyecto deberá contar con la aprobación por la Municipalidad de Providencia. La materialización de esta medida dependerá de la aprobación y ejecución de la ciclovía.
- 46) Se deberá realizar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para incorporar un atraveso peatonal por el costado oriente del cruce de Santa María / Tajamar / El Cerro. Dichas modificaciones al proyecto de semaforización deberán ser ingresadas a la Municipalidad de Providencia para luego a UOCT, DTPM y CONASET para su revisión y aprobación. Además, el cruce peatonal deberá considerar todos los ajustes necesarios de accesibilidad universal para conectar adecuadamente el circuito peatonal a través de la mediana de paisajismo.



- 47) Realizar un catastro de semáforos y de las redes de comunicación de semáforos y CCTV existentes en el área comprendida por: Tobalaba – Apoquindo – Vespucio – Presidente Errázuriz. Elaborar un proyecto para optimizar las redes de comunicación, considerando el cambio de tecnología de análogo a digital según corresponda, actualización de controladores sin certificación, instalación de UPS, y cambio de lámparas de semáforo de halógenas a led en dicha área. Materializar parte del proyecto de comunicaciones aprobado por la UOCT, considerando un máximo de 5 cruces semaforizados a intervenir.

- 48) Se deberán implementar cámaras de fiscalización en calle Los Leones, para la Pista Sólo Bus del eje, en sentido sur – norte, cada tres cuadras aproximadamente, entre Lota y Pocuro. lo que deberá definirse en conjunto con SEREMITT RM y DTPM y Programa de Fiscalización Subsecretaría de Transportes.

- 49) Elaborar el plano y memoria de accesibilidad durante la etapa correspondiente al desarrollo de la ingeniería de detalle de las medidas de mitigación asociadas a la presente Sub Etapa. Lo anterior, de acuerdo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) a través del Decreto Supremo N°50 de fecha 4 de marzo de 2016 que modifica Decreto Supremo N°47, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



Sub Etapa 4

Esta subetapa contempla la recepción de 28.114 m2 y 300 estacionamientos. Para ello, deben estar ejecutadas y recepcionadas las siguientes medidas de mitigación.

- 50) Materializar el proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos que contemple el mejoramiento urbano de calle Nueva Providencia – Tajamar en el tramo Apoquindo – Vitacura. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Providencia.
- 51) Materializar el proyecto de ingeniería de tratamiento de espacios públicos para el mejoramiento urbano de calle Tobalaba entre Apoquindo – El Bosque. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Providencia.
- 52) Se deberá realizar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para la adecuación de todos los cruces peatonales del cruce de Tobalaba- Callao- Sánchez Fontecilla y El Bosque, específicamente los cruces peatón, auto, bicicleta. Dichas modificaciones deberán ser ingresadas para su revisión y aprobación a los Municipios de Providencia, Las Condes, CONASET, y a UOCT deberá presentar las justificaciones técnicas para la redefinición de fases operativas de cada uno de los semáforos a modificar, basadas en condiciones de seguridad, donde se evidencie el conflicto vehículo-peatón/ciclista. Deberán ser provistas programaciones de puesta en marcha por reconfiguración, actualizando los tiempos de enterverde peatonal, efectuando la tarea de calibración y/o sintonía fina, según corresponda, en la totalidad de planes operativos previa coordinación con la UOCT, grabando en memoria local del controlador los tiempos resultantes de dicha tarea, previa aprobación de la UOCT. En caso que los controladores a intervenir no soporten dicha variación, por obsolescencia o incapacidad, deberán ser reemplazados por controladores norma UOCT.
- 53) Evaluar la justificación de un semáforo en José Antonio Soffia con Tobalaba; de justificarse, se deberá ejecutar, presentando previamente el correspondiente proyecto de semaforización ante la UOCT, para revisión y aprobación, considerando conectar digitalmente el dispositivo al Sistema de Control de Tránsito, junto con determinar la programación óptima de operación (tiempos de puesta en marcha, tareas de calibración y/o sintonía y fina en todos los periodos de operación, y grabación en memoria EPROM de los tiempos resultantes). Dicho proyecto de semaforización deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de Providencia, y la UOCT.
- 54) Elaborar el plano y memoria de accesibilidad durante la etapa correspondiente al desarrollo de la ingeniería de detalle de las medidas de mitigación asociadas a la presente Sub Etapa. Lo anterior, de acuerdo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) a través del Decreto Supremo N°50 de fecha 4 de marzo de 2016 que modifica Decreto Supremo N°47, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



Consideraciones en los procesos de desarrollo y materialización de proyectos

- 1) Tomando en cuenta las restricciones del Canal San Carlos por aspectos hidráulicos y de mantención se advierte que, en caso de plantear puentes con perfil longitudinal curvo, éstos no podrán tener pendientes elevadas, de acuerdo a los estándares de accesibilidad universal. Por otro lado, en caso de diseñarse un puente elevado, deberá contemplar rampas de acceso con las mismas consideraciones.
- 2) Los proyectos de ciclovías deberán ser ingresados para su aprobación en la Secretaría Regional de Transportes, SEREMITT, y deberán dar cumplimiento a la normativa establecida en los Manuales de Diseño y Construcción de Ciclovías del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3) Las obras de pavimentación a materializar deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación, patrocinado por un ingeniero civil, inscrito en los registros vigentes del MINVU, el que debe presentarse para su revisión y aprobación en SERVIU Metropolitano, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 2009.
- 4) Todas las reubicaciones de paraderos y las nuevas instalaciones deben estar debidamente coordinadas con DTPM y SEREMITT RM.
- 5) En el territorio de Providencia las medidas de mitigación deben desarrollarse y presentarse al Departamento de Asesoría Urbana, para su Visto Bueno. Para esto se debe elaborar un levantamiento topográfico que considere todos los elementos en el espacio público como árboles y sus tasas, mobiliario urbano, pilares y tensores de la postación eléctrica, tapas de cámaras, drenajes de aguas lluvias, postes semafóricos y lámparas peatonales, dispositivos UPS, tipos de pavimentos y segregadores peatonales, L.O y L.E. de los predios, etc. Este levantamiento debe graficarse conforme a la pauta que entrega la Municipalidad para el levantamiento de especies vegetales.
- 6) En todas las esquinas que involucre el proyecto se deben ejecutar los rebajes de solera conforme al prototipo de Providencia, considerarlas siempre perpendicular a la calle y que den la continuidad a las sendas peatonales con anchos mínimos de 3,0 m más alas, plinto cero y elementos de movilidad universal. Del mismo modo se debe regularizar los radios de giro de las intersecciones con el objetivo de mejorar la peatonalidad y espacios de espera, junto con incluir elementos de movilidad universal.
- 7) El art. 2.3.06 del PRCP 2007 indica expresamente que no se permite la tala de árboles en lugares públicos y que los proyectos de edificación nueva deberán ubicar los accesos vehiculares respetando la posición de los árboles existentes en los veredones.
- 8) Algunas medidas de mitigación consideran una o más aprobaciones de entidades públicas, las que se deben tramitar con tiempo suficiente, por lo que se aconseja, una vez aprobada la Modificación y el Permiso de Edificación, iniciar su desarrollo y tramitación.
- 9) Todas las obras de urbanización, deben contar con tratamiento de Espacios Públicos aprobados por el respectivo Municipio.



Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión de la Solicitud de Modificación EISTU del proyecto "Costanera Center"

- Director de Obras, Municipalidad de Providencia.
 - Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Providencia.
 - Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia.
 - Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes.
 - Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Las Condes.
 - Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**).
 - Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (**SECTRA**),
 - Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)
 - Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (**CONASET**)
 - Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región Metropolitana (**SEREMITT**)
- Ventanilla Única / Seremitt-RM, febrero de 2019.**



ANEXO N° 1

ORD N° 6327, de fecha 3 de septiembre del 2014
ORD. N° 770, de fecha 29 de enero del 2015
ORD N° 5748, del 28 de junio de 2018



I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
DIRECCION DE TRANSITO	
SECRETARIA	
INGRESO	FECHA
10368	15/9/14

ORD.SM/AGD/Nº 6320

ANT.: Presentación de Sr. Ignacio Salazar, Territoria Apoquindo S.A.

MAT.: Aprueba Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (**EISTU**) del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria (Town Center) 2772, V2", comuna de Las Condes.

SANTIAGO, 03 SEP 2014

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA


**A: SR. IGNACIO SALAZAR VICUÑA
REPRESENTANTE LEGAL TERRITORIA APOQUINDO S.A.
AV. APOQUINDO Nº2827
LAS CONDES**

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (**EISTU**) del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria (Town Center) 2772, V2" el cual se ubicaría en Av. Apoquindo Nº2772, comuna de Las Condes, me permito comunicar a usted que personal técnico de las instituciones que participaron en la revisión del Estudio ha analizado todos los antecedentes entregados.

El resultado del análisis respectivo, se traduce en la aprobación de dicho Estudio, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2.379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de septiembre de 2003) modificada por la Resolución Exenta 3004/2004, del citado Ministerio. Para este efecto, el titular del proyecto deberá hacer efectivas las medidas de mitigación que se detallan en el Informe de Factibilidad Técnica (adjunto) que aparecen claramente identificadas en los esquemas también adjuntos.

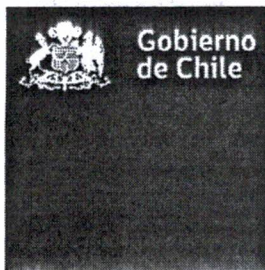
Sin otro particular, le saluda atentamente,


MATIAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana


JTA/JAS/jas

**REF.: 35210(11.07.2014) 37849(28.07.2014) 38078(29.07.2014) 38127(30.07.2014)
38683(01.08.2014) 39465(07.08.2014) 39618(07.08.2014) 39702(08.08.2014)
40047(12.08.2014) 40773(18.08.2014) 40960(19.08.2014) 41766(22.08.2014)**


Bae Claudio



Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Apoquindo N° 3.076, interior, Las Condes.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Presidente Riesco N° 5.296, Las Condes (**Att. Sr. Óscar Arévalo**).
- Directora de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia. Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Directora de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia. Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia. Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Adolfo Vargas**)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Sta. Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**)
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (SERVIU), Serrano N° 45, Piso 1, ala norte, Santiago
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP, Morandé N° 59, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Horacio Maldonado**).
- Unidad de Gestión de Corto Plazo, Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Att. Sra. Carola Jorquera**)
- Gerencia de Desarrollo Transantiago, Moneda 975, piso 5 (**Atte. Sra. Carolina Simonetti**)
- METRO S.A., Gerencia de Planificación y Control de Gestión, Subgerencia de Estudios, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, 4° Piso, Santiago (Att: Sr. Roland Zamora).
- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Calle Morande 322, Santiago (**Att. Sr. Juan Muñoz**)
- Urbano Proyectos S.A. Barros Errázuriz N°1953 of. 903 Providencia.
- Área Gestión Urbana.
- Archivo Seistu N°04/2014
- Archivo Biblioteca
- Oficina de Partes.



INFORME FACTIBILIDAD TÉCNICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO "EDIFICIO APOQUINDO TERRITORIA 2772", COMUNA DE LAS CONDES

- I. Las medidas de mitigación propuestas en el estudio del proyecto que se ubicaría en Av. Apoquindo 2772, comuna de Las Condes y que deberán encontrarse ejecutadas, previo a la recepción de obras del proyecto, que considera los impactos asociados a un proyecto no residencial compuesto por tres Edificios de oficinas de 20 pisos, siete niveles de subterráneos y seis niveles de comercio, con un total de 1.245 estacionamientos, considera un acceso vehicular bidireccional por calle Encomenderos y un acceso vehicular sólo de salida por calle Roger de Flor y un acceso sólo de ingreso por Av. El Bosque, en un terreno de 9.762,65 m² y total de 120.230 m² más 3.825 m² de terrazas construidos. Las medidas de mitigación de infraestructura vial serán coherentes con el esquema de "Medidas de Mitigación", y son las siguientes:**

1. Materializar una conexión peatonal a desnivel (subterránea) entre estación Tobalaba de Metro y la esquina nor-oriente de Av. Apoquindo con Encomenderos.
Para la ejecución de dicha obra se deberá realizar coordinación con empresa Metro S.A, la que determinará y certificará cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad del proyecto, comunicando lo anterior al municipio respectivo, en su oportunidad, en virtud de las condiciones establecidas en los acuerdos o convenios realizados para tal efecto.
2. Elaborar Proyecto de Ingeniería y Materializar un ensanche de la calle Holanda entre Av.Providencia y Lota, generando 3 pistas en sentido norte-sur. Se debe presentar previamente el correspondiente proyecto de modificación de semáforo a la UOCT para revisión y aprobación, junto con el estudio de programaciones. Posteriormente, se debe realizar la tarea de sintonía fina de las programaciones y reconfigurar el controlador con los tiempos finales.
3. Elaborar y Materializar Proyecto de Ciclovía en los siguientes tramos:
 - a. Luis Thayer Ojeda entre San Pio X y Providencia,
 - b. San Pio X entre Luis Thayer Ojeda y Hernando de Aguirre y
 - c. Hernando de Aguirre entre San Pio X y retorno al norte de San Pío X.

El proyecto contempla el proyecto de señalización y demarcación correspondiente para revisión y aprobación de la Municipalidad respectiva. De igual manera se deben presentar los correspondientes proyectos de modificación de semáforo a la UOCT para revisión y aprobación, incorporando las lámparas de ciclovía en los cruces.

El proyecto deberá cumplir con la normativa vigente, y ser ingresado a SERVIU para su revisión y aprobación.

Además, deberá coordinar con las Municipalidades respectivas, las adecuadas conexiones de la Ciclovías propuesta, otras ciclovías proyectadas y el Proyecto, con el fin de otorgar las facilidades de accesibilidad al estacionamiento de bicicletas propuesto al interior.

4. Ejecutar un proyecto de comunicaciones de semáforos y CCTV para el sector, el cual se encuentre elaborado, y aprobado por la UOCT. Dicho proyecto incluye los ejes Tobalaba entre Apoquindo y El Bosque, El Bosque entre Tobalaba y Apoquindo, y Apoquindo entre Tobalaba y Enrique Foster.

5. Elaborar un estudio de programaciones en el sector, el cual debe ser presentado a la UOCT para revisión. Luego se debe realizar una sintonía fina de las programaciones y reconfigurar los controladores con los tiempos resultantes. Todas estas tareas deben coordinarse con la UOCT y ser ejecutadas sobre los siguientes cruces semaforizados:
 - a. Av. Providencia con Los Leones
 - b. Av. Providencia con Holanda
 - c. Av. Providencia con Luis Thayer Ojeda
 - d. Av. Providencia con Tobalaba
 - e. Av. Apoquindo con El Bosque
 - f. Av. Apoquindo con Augusto Leguía
 - g. Av. Apoquindo con Enrique Foster
 - h. Holanda con San Pio X
 - i. El Bosque con Roger de Flor
 - j. El Bosque con San Sebastián
 - k. El Bosque con Isidora Goyenechea
 - l. Isidora Goyenechea con Vitacura
 - m. Isidora Goyenechea con Las Industrias
 - n. Vitacura con Encomenderos
 - o. Vitacura con Tajamar
 - p. Vitacura con Nueva Tobalaba
 - q. Vitacura con Nueva Providencia/Holanda
 - r. Peatonal Nueva Providencia/Tajamar/Encomenderos
 - s. Peatonal Tajamar
 - t. Isidora Goyenechea con San Sebastián
 - u. Isidora Goyenechea con Carmencita
 - v. Isidora Goyenechea con La Pastora
 - w. Isidora Goyenechea con Augusto Leguía
 - x. Isidora Goyenechea con Enrique Foster
 - y. Augusto Leguía con Reyes Lavalle

6. Presentar a la Dirección de Tránsito de Las Condes y Providencia respectivamente el Proyecto de Señalización y Demarcación en el área de influencia correspondiente, previa a su implementación. Este proyecto deberá contemplar las señales y demarcaciones actuales, los mejoramientos de ellas, y las nuevas señales y demarcaciones que incorpore el proyecto en los siguientes ejes contenidos dentro del área de influencia directa del proyecto:
 - a. Av. Apoquindo, entre Av. El Bosque y Enrique Foster.
 - b. Encomenderos entre Apoquindo y Roger de Flor
 - c. Av. El Bosque Norte, entre Apoquindo y Roger de Flor
 - d. Roger de Flor, entre Encomenderos y Av. El Bosque Norte
 - e. Holanda entre Providencia y San Pio X





7. Habilitar un punto de regulación de frecuencia en el entorno del proyecto para los servicios de transportes público urbano del área de influencia. Previamente deberá realizar un estudio de operación de los buses urbanos que incorpore un análisis del sector, con priorización y alternativas de puntos, que se presentará a organismos competentes convocados por la Seremitt RM. Este estudio debe realizarse de acuerdo a los criterios técnicos acordados con DTPM, Municipios de Las Condes y Providencia y Seremitt y las medidas de mejoras que surjan de este estudio serán aprobados por dicha ventanilla a cargo del Seremitt y ejecutado por el titular.
8. Ejecutar la mantención de los paraderos de transporte público localizados en Av. Apoquindo / Tobalaba, Nueva Providencia / Vitacura. Esta medida contempla reparar la infraestructura dañada, y el mejoramiento de la señalización y demarcación de la parada de buses acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el DTPM-Transantiago y en coordinación con las respectivas municipalidades.
9. Habilitar e Implementar al interior del recinto un estacionamiento de bicicletas para una capacidad estimada de 2000 unidades.
Estos estacionamientos serán para los usuarios del proyecto y del entorno (oficinas, comercio, servicios, metro, entre otros) y contarán con un área de mantención de bicicletas, locker para guardar objetos y camarines.

Además, deberá coordinar con las Municipalidades respectivas, las adecuadas conexiones de la Ciclovías propuestas y el proyecto, con el fin de otorgar las facilidades para la accesibilidad al estacionamiento de bicicletas propuesto al interior.
10. Instalación de baliza y espejo cóncavo en los accesos del proyecto, esto para prevenir posibles conflictos con los peatones.
11. Desarrollar un Proyecto de Tratamiento de Espacio Público de todas las aceras que circundan el proyecto. Dicho proyecto considera la ampliación de veredas y utilización de antejardín de la propiedad como parte del espacio de circulación público. Además deberá incorporarse el diseño geométrico de la intersección de Av.Tobalaba con Av.Apoquindo.
Previamente, deberá aprobar el anteproyecto de tratamiento de espacios públicos junto al permiso de edificación, con el fin de resolver de manera adecuada y oportuna, el diseño de espacios públicos y privados que involucren las conexiones peatonales, condiciones, plazos y el área que debe abarcar las obras y zonas colindantes.
Lo anterior, deberá ser evaluado por la Municipalidad respectiva y su Dirección de Obras Municipales y Departamentos de Asesoría Urbana, Construcción y Aguas y Parques y Jardines.
12. En particular, se deberá presentar a la Municipalidad y su Dirección del Tránsito de Las Condes y Providencia según corresponda el esquema de diseño geométrico del nudo Av.Tobalaba con Av.Apoquindo y su entorno, lo cual deberá ser compatible con lo proyectado, diseñado y/o se generen producto de medidas de mitigación de proyectos que se emplacen en el entorno.
El análisis del área, deberá presentar la operación del sector, los movimientos vehiculares, transporte público y de manera priorizada la circulación peatonal y sus conexiones, otorgando las facilidades adecuadas para la movilidad peatonal e integral de la zona.

13. El acceso vehicular para camiones de calle Encomenderos, deberá ser utilizado por los vehículos pesados en horarios fuera de punta. Además, se deberá presentar a la Dirección del Tránsito el esquema de diseño geométrico, para su VºBº antes de presentarse a SERVIU, considerando en él, en forma adecuada, los radios de giro para los procesos de entrada y salida de vehículos pesados, restricciones de tamaño y horarios. Lo anterior, será coordinado con la Municipalidad de Las Condes.
14. Los accesos a la red de metro proyectados no deben comprometer la operación peatonal de las aceras, por esto debe coordinarse el proyecto con las diferentes unidades municipales, velando por el cumplimiento de la medida de mitigación presentada.
15. La barrera de control que permite el ingreso de vehículos al proyecto, por los accesos proyectados, deberá estar ubicada hacia el interior de la propiedad con un almacenamiento suficiente de vehículos en forma simultánea, que no genere colas que puedan afectar la vialidad. Lo anterior, será revisado y deberá contar con VºBº en terreno por la Municipalidad de Las Condes.

II. Otras Consideraciones

1. Coordinar las medidas de mitigación con las respectiva Municipalidades dado que se desarrollarán en el espacio público. Para ello, las medidas de mitigación, su diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los convenios que pueda celebrar, a fin de obtener una oportuna y eficaz implementación de las referidas medidas.
En particular, la conexión peatonal a desnivel (subterránea) entre estación Tobalaba de Metro y la esquina nor-oriente de Apoquindo con Encomenderos, deberá ser coordinado con la Empresa Metro S.A. quien certificará la materialización de la obra a la municipalidad respectiva en virtud de las condiciones establecidas en los acuerdos o convenios realizados para tal efecto.
2. Se deberá tener presente que las condiciones que se aprueben en el EISTU deberán ser coincidentes con lo que sea presentado en la Dirección de Obras.
3. Los términos y condiciones de implementación de un punto de regulación se establecerán de común acuerdo entre el Directorio de Transporte Público, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, el requirente y la o las empresas operadores de buses de transporte público que operen dicho en punto para lo cual se suscribirá un convenio de operación del mismo.
4. Las obras de pavimentación asociadas al estudio, deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación patrocinado por un Ingeniero Civil, el que ha de presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Metropolitano, en la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias Particulares, dependientes de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 09. Para esta etapa se deberá tener presente lo siguiente:
 - a. Las vías en donde se proyecta la implementación de ciclovías, deberán mantener los anchos mínimos de pistas, según REDEVU 09 y OGUC.





5. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
6. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Las Condes y Providencia, según corresponda, que apruebe el plan de señalización a implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.
7. Respecto a la señalización y demarcación de tránsito propuesta por el consultor, deberá estar de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a formas y colores, debiéndose utilizar para la demarcación pintura acrílica con base solvente, además que las señales de tránsito deberán contar con lámina antigrafitis.
8. Las medidas de mitigación, su diseño y su construcción a cargo del titular del proyecto, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito Municipal correspondiente.

Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del EISTU del proyecto "Apoquindo Territoria 2772, versión 2", comuna de Las Condes.

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Municipalidad de Providencia.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)
- Mop
- DPTM-Transantiago
- Metro S.A.
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (SERVIU)
- Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones (SEREMITT-RM).

JTA/JAS/ jas
Ventanilla Única / Seremitt - RM, Santiago, 2014.



ORD.SM/AGD/Nº 10588

ANT.: Presentación de Sr. Ignacio Salazar, Territoria Apoquindo S.A.

MAT.: Pronunciamiento por modificación a Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (**EISTU**) del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria (Town Center) 2772, V2", comuna de Las Condes.

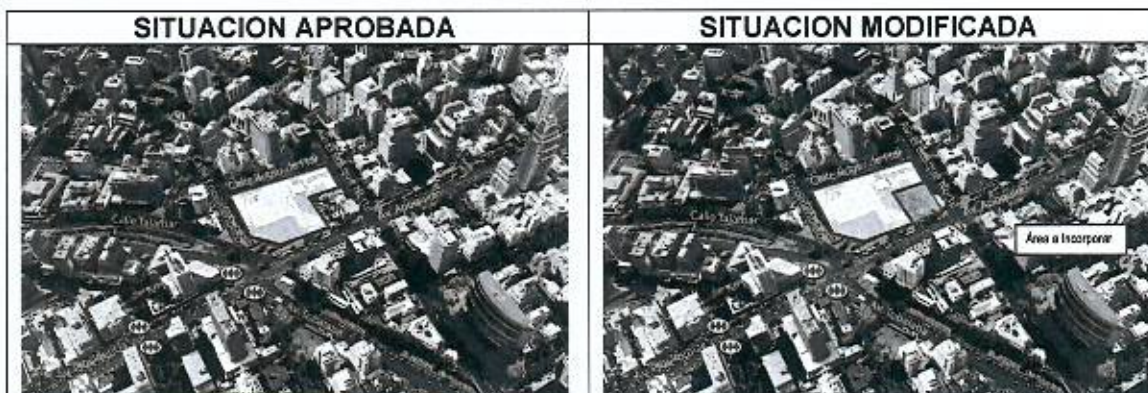
SANTIAGO, 05 DIC 2018

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

**A: SR. IGNACIO SALAZAR VICUÑA
REPRESENTANTE LEGAL TERRITORIA APOQUINDO S.A.
AV. APOQUINDO Nº2827
LAS CONDES**

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta consulta respecto a pertinencia por modificación del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (**EISTU**) del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria (Town Center) 2772, V2" el cual se ubicaría en Av. Apoquindo Nº2772, comuna de Las Condes, aprobado mediante ORD.SM/AGD/Nº6320 del 03 de septiembre de 2014 de la Seremitt RM, el cual contempla una superficie total de 120.143m², en un terreno de 9.762,65 y 1.245 estacionamientos.

La solicitud de modificación presentada consiste en incorporar un terreno en la esquina nor-poniente de Av. Apoquindo con Av. El Bosque, con lo cual el proyecto quedaría con una superficie total 155.097 m², en un terreno de 11.585,93, manteniendo misma cantidad de superficie útil y cantidad de 1.245 estacionamientos aprobados en EISTU original.





La propuesta de modificación mantiene el diseño, ubicación y operación de los accesos aprobados en el EISTU original, siendo estos los siguientes:

Accesos Vehiculares: Por Encomenderos (entrada y salida). Roger de Flor (salida) y El Bosque (entrada).

Accesos Peatonales: Por Encomenderos, Roger de Flor, El Bosque y Apoquindo.

Acceso Bicicletas: Por Roger de Flor

El ingreso y egreso de camiones se realiza por el acceso en calle Encomenderos. Estos ingresan por una rampa hasta el nivel -2.

Asimismo la propuesta considera 1.245 estacionamientos (distribuidos en 10 unidades para camiones y 1.235 para vehículos livianos).

El proyecto mantiene las medidas de mitigación originalmente aprobada, además de incorporar nuevas medidas producto de esta modificación

Las instituciones de la VU han revisado los antecedentes presentados, considerando que el aumento de superficie útil incrementará la carga ocupacional del edificio, lo que se traduce en más peatones, ciclistas y usuarios de transporte público, lo que generaría medidas de mitigación adicionales enfocadas a mejorar la accesibilidad peatonal, y los otros modos de transporte como ciclovías y transporte público. Por lo tanto, el análisis ha determinado que el proyecto es factible sujeto a las siguientes medidas de mitigación adicionales a las aprobadas en el Eistu original, y que se detallan a continuación:

MEDIDAS ADICIONALES QUE SE INCORPORAN A LAS MEDIDAS DE MITIGACION APROBADAS EN ESITU ORIGINAL Y QUE SE GENERAN POR LA MODIFICACION PRESENTADA.

1. Se deberán suministrar dos nuevas escalas mecánicas las que Metro S.A. a su cuenta y cargo instalara al interior de la Estación de Metro Tobalaba, lo anterior con el fin de mejorar los flujos peatonales al interior de la estación. Tanto la ubicación como los criterios técnicos del suministro de las escaleras mecánicas deben ser acordados con Metro S.A.
2. Se elaborará y ejecutará un proyecto de Ingeniería de Detalle para la habilitación de una ciclovía en calle Hernando de Aguirre entre calle San Pio X y Av. Pocuro. Esta ciclovía se desarrollará sobre la calzada existente, para lo cual será cargo de la Municipalidad de Providencia la supresión de los estacionamientos existentes y el cambio de servicios si corresponde. La ciclovía proyectada solo considera la demarcación y señalización, separador físico e implementación de lámparas para ciclistas en los cruces semaforizados con calle Lota, Carlos Antúnez, Eliodoro Yañez y Pocuro.

3. Se deberá desarrollar un proyecto de diseño geométrico y de ingeniería de detalle que establezca la factibilidad de implementación de una ciclovia que permita comunicar el proyecto Territoria Apoquindo con la actual ciclovia localizada en calle Callao y su prolongación hacia Sánchez Fontecilla conectándose con Isabel La Católica. Dicho proyecto deberá estar ingresado a la Dirección de Tránsito de la comuna de Las Condes para su revisión y aprobación

El titular del proyecto, una vez aprobada, deberá ejecutar el proyecto de Ingeniería de Detalle de la ciclovia, que comunica el proyecto Territoria Apoquindo con la actual ciclovia localizada en calle Callao y su prolongación hacia Sánchez Fontecilla hasta Isabel La Católica. Dicho proyecto deberá ser ingresado para su revisión y aprobación a Serviu Metropolitano.

4. Se deberá desarrollar un proyecto de diseño geométrico que establezca la factibilidad de implementación de una ciclovia que permita comunicar el proyecto Territoria Apoquindo con la actual ciclovia localizada en Presidente Riesco y ciclovia 42 k. Dicho proyecto deberá estar ingresado a la Dirección de Tránsito de la comuna de Las Condes para su revisión y aprobación.

Cabe señalar, que estas medidas son adicionales a las aprobadas en el Eistu original, por tanto además de ellas, se mantiene el cumplimiento de todas las Medidas de Mitigación y Consideraciones detalladas en el Informe de Factibilidad Técnica del aprobado mediante ORD.SM/AGD/N°6320 del 03 de septiembre de 2014 de la Seremitt RM.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDDY ROLDAN CABRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago

JTA/JAS/jas

REF.: 26036(07.06.2018) 29833(29.06.2018) 36389(09.08.2018) 43246(25.09.2018)
37326(16.08.2018) 29503(28.06.2018) 35907(07.08.2018) 29711(29.06.2018)



Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Apoquindo N° 3.076, interior, Las Condes.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Presidente Riesco N° 5.296, Las Condes (**Att. Sr. Óscar Arévalo**).
- Directora de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia. Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Directora de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia. Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia. Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Adolfo Vargas**)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Sta. Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**)
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (SERVIU), Serrano N° 45, Piso 1, ala norte, Santiago
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP, Morandé N° 59, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Horacio Maldonado**).
- Unidad de Gestión de Corto Plazo, Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago
- Gerencia de Desarrollo Transantiago, Moneda 975, piso 5
- METRO S.A., Gerencia de Planificación y Control de Gestión, Subgerencia de Estudios, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, 4° Piso, Santiago (Att: Sr. Roland Zamora).
- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Calle Morande 322, Santiago
- Urbano Proyectos S.A. Barros Errázuriz N°1953 of. 903 Providencia.
- Área Gestión Urbana.
- Archivo Seistu N°04/2014
- Archivo Biblioteca
- Oficina de Partes.



ORD.SM/AGD/Nº 2509

ANT.: Presentación de Sr. Ignacio Salazar, Territoria Apoquindo S.A.

MAT.: Pronunciamiento por modificación a Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (**EISTU**) del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria (Town Center) 2772, V2", comuna de Las Condes.

SANTIAGO, 19 MAR 2020

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

**A: SR. IGNACIO SALAZAR VICUÑA
REPRESENTANTE LEGAL TERRITORIA APOQUINDO S.A.
AV. APOQUINDO Nº2827
LAS CONDES**

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta consulta respecto a pertinencia por modificación del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (**EISTU**) del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria (Town Center) 2772, V2" el cual se ubicaría en Av. Apoquindo Nº2772, comuna de Las Condes, aprobado mediante ORD.SM/AGD/Nº6320 del 03 de septiembre de 2014, contemplaba una superficie total de 120.143m², en un terreno de 9.762,65 y 1.245 estacionamientos y la ampliación aprobada mediante ORD.SM/AGD/Nº10588 de fecha 5 de diciembre de 2018, que incorpora un terreno en la esquina nor-poniente de Av. Apoquindo con Av. El Bosque, amplía la superficie útil, y contempla una superficie total 155.097 m², en un terreno de 11.585,93, y 1.245 estacionamientos.

La solicitud de modificación presentada consiste en lo siguiente:

A. Modificar cambiar la medida Nº7 del oficio aprobatorio mediante ORD.SM/AGD/Nº6320 de fecha 03 de septiembre de 2014 el cual indica:

Medida original ORD.SM/AGD/Nº6320 del 03 de septiembre de 2014

7. Habilitar un punto de regulación de frecuencia en el entorno del proyecto para los servicios de transportes público urbano del área de influencia. Previamente deberá realizar un estudio de operación de los buses urbanos que incorpore un análisis del sector, con priorización y alternativas de puntos, que se presentará a organismos competentes convocados por la Seremitt RM. Este estudio debe realizarse de acuerdo a los criterios técnicos acordados con DTPM, Municipios de Las Condes y Providencia y Seremitt y las medidas de mejoras que surjan de este estudio serán aprobados por dicha ventanilla a cargo del Seremitt y ejecutado por el titular.



Nueva Medida Propuesta

7. "Se deberá elaborar un estudio operacional de las paradas de transporte público localizadas en *en Av. Apoquindo - Nueva Providencia - Providencia entre Av. El Bosque y Los Leones*. Este estudio deberá analizar la demanda actual y futura de los paraderos, su ubicación, tamaño y servicio que hacen uso de ellos. Como resultado se deberán proponer mejoras a la actual operación de los paraderos, ya sea en una adecuación de estos en cuanto a su ubicación y tamaño, o bien de redefinir los servicios que hace usos de ellos. El estudio será con el fin de mejorar la operación de los buses, y entregado a DTPM - TRANSANTIAGO, para análisis y toma de decisiones futuras. Las medidas que resulten de este estudio, no estarán a cargo del titular del proyecto.

Sin perjuicio de ello, el estudio deberá considerar en su situación base la implementación paradero de transporte público en la parada PC 1220 Parada 7 / (M) Tobalaba. Lo anterior a cargo del titular, contempla la instalación del refugio, actualización de la señal de parada en acuerdo con Transantiago, demarcación de parada de buses y basurero.

Esta nueva medida N°7 será ejecutada previa recepción de obras de la fase de ampliación, cuyas medidas adicionales se aprobaron mediante ORD.SM/AGD/N°10588 de fecha 5 de diciembre de 2018, y que corresponde a una modificación de EISTU original."

Revisado por la VU y los oficinas de las Municipalidades considerando que no que resulta factible habilitar un punto de regulación entorno al proyecto, es factible aceptar la propuesta presentada.

B. Modificar la Medida N°1, del ORD.SM AGD. N°10588 de fecha 5 de diciembre de 2018

Medida Original ORD.SM AGD. N°10588 de fecha 5 de diciembre de 2018

1. Se deberán suministrar dos nuevas escalas mecánicas las que Metro S.A. a su cuenta y cargo instalará al interior de la Estación de Metro Tobalaba, lo anterior con el fin de mejorar los flujos peatonales al interior de la estación. Tanto la ubicación como los criterios técnicos del suministro de las escaleras mecánicas deben ser acordados con Metro S.A.

Nueva Medida propuesta

"1. Se deberán suministrar dos nuevas escalas mecánicas las que el Titular del proyecto a su cuenta y cargo instalará al interior de la Estación de Metro Tobalaba, lo anterior con el fin de mejorar los flujos peatonales al interior de la estación. Tanto la ubicación como los criterios técnicos del suministro de las escaleras mecánicas deben ser acordados con Metro S.A."

Revisado por la VU y considerando las nuevas prioridades de inversión de Metro, es factible aceptar la propuesta presentada.

Cabe señalar, que la medida N°7 será ejecutada previa recepción de obras de la fase de ampliación, en conjunto con las medidas adicionales que se aprobaron mediante ORD.SM/AGD/N°10588 de fecha 5 de diciembre de 2018.

Por otra parte, se mantiene el cumplimiento de todas las demás Medidas de Mitigación y Consideraciones detalladas en el Informe de Factibilidad Técnica del aprobado mediante ORD.SM/AGD/N°6320 del 03 de septiembre de 2014 de la Seremitt RM y las medidas adicionales que corresponden a la ampliación contempladas en ORD.SM/AGD/N°10588 de fecha 5 de diciembre de 2018, referidas a la modificación de EISTU original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


EDDY ROLDAN CABRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago



JTA/JAS/jas

REF.: 11627(18.03.2020) 11628(18.03.2020) 11629(18.03.2020) 28497(13.06.2019)
14406(22.03.2020) 30267(04.07.2018)

Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Apoquindo N° 3.076, interior, Las Condes.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Las Condes, Av. Presidente Riesco N° 5.296, Las Condes (**Att. Sr. Óscar Arévalo**).
- Directora de Obras, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Directora de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Providencia, Av. Pedro de Valdivia N°963 Providencia.
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (**Att. Sr. Adolfo Vargas**)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Sta. Beatriz N° 319, Providencia (**Att. Sr. Fernando Jofré**)
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (SERVIU), Serrano N° 45, Piso 1, ala norte, Santiago
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP, Morandé N° 59, Piso 2, Santiago (**Att. Sr. Horacio Maldonado**).
- Unidad de Gestión de Corto Plazo, Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago
- Gerencia de Desarrollo Transantiago, Moneda 975, piso 5
- METRO S.A., Gerencia de Planificación y Control de Gestión, Subgerencia de Estudios, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, 4° Piso, Santiago (Att: Sr. Roland Zamora).
- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Calle Morande 322, Santiago
- Urbano Proyectos S.A. Barros Errázuriz N°1953 of. 903 Providencia.
- Área Gestión Urbana.
- Archivo Seistu N°04/2014
- Archivo Biblioteca
- Oficina de Partes.



Resolución Exenta N° 1564/2024 SRM-RM

santiago, 15/04/2024

APRUEBA INFORME DE SUFICIENCIA DEL PROYECTO "PROYECTO APOQUINDO TERRITORIA" DEL TITULAR TERRITORIA APOQUINDO S.A.

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° 10588, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el EISTU del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria"; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05/12/2018 la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, aprobó el EISTU del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria" al Titular Territoria Apoquindo S.A., mediante Oficio N° 10588, citado en el Visto.

2. Que, el EISTU sirvió de antecedente para aprobar el correspondiente permiso o autorización del proyecto señalado en el considerando anterior en la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Las Condes, bajo el N° 74.

3. Que, con fecha 13/03/2024 el Titular Territoria Apoquindo S.A. ingresó al SEIM las características del proyecto modificado "Proyecto Apoquindo Territoria" con ID T13282002-1, determinándose que su modificación se rige por lo dispuesto en el artículo 4.6.5 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto, y que debía realizar Informe de Suficiencia.

4. Que, con fecha 13/03/2024, el Titular Territoria Apoquindo S.A. ingresó Informe de Suficiencia para acreditar que las nuevas medidas o etapas propuestas permitirían mitigar adecuadamente los impactos que generaría el proyecto con su puesta en operación, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003020/2024.

5. Que, mediante Oficio N° RM-0000000294/2024, de fecha 15/03/2024, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del Informe de suficiencia señalado en el considerando precedente.

6. Que, cabe tener presente que el artículo 2° del Decreto Supremo N°12, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (publicado en Diario Oficial de 14-09-2021), que modifica diversos cuerpos normativos, en materia de estudios de impacto, introdujo un Capítulo VI al Decreto Supremo N° 30, de 2017, citado en el Visto, el cual en su artículo 4.6.5 se refiere a las modificaciones respecto de las medidas de mitigación y/o a sus etapas definidas conforme un EISTU o un IVB, aprobado. Dicho precepto faculta al titular de un permiso para solicitar a la SEREMITT la aprobación de un informe de suficiencia en el que se acredite que las nuevas medidas y/o sus etapas permiten mitigar adecuadamente los impactos que generaría el proyecto con su puesta en operación. En cuanto al supuesto general que permite la aprobación de la modificación de mitigaciones, este consiste en que los cambios deben provenir de la necesidad de adaptar las medidas a la realidad del sector al momento de ejecutarlas producto de intervenciones que hubieren modificado las condiciones de operación del sistema de movilidad que hagan inviable la ejecución de las medidas definidas en función del EISTU o del IVB aprobado en los mismos términos allí considerados.

7. Que, el análisis presentado consiste modificar la medida N°3, debido a que no pueden ser implementadas por problemas de factibilidad técnica, en cuanto a los requerimientos mínimos respecto del perfil de la vía, y por otra parte caucionar las medidas 2, 3 y 4. La medida de mitigación N°3 aprobada en el estudio original consiste en lo siguiente:

“3. Se deberá desarrollar un proyecto de diseño geométrico y de ingeniería de detalle que establezca la factibilidad de implementación de una ciclovía que permita comunicar el proyecto Territoria Apoquindo con la actual ciclovía localizada en calle Callao y su prolongación hacia Sánchez Fontecilla conectándose con Isabel La Católica. Dicho proyecto deberá estar ingresado a la Dirección de Tránsito de la comuna de Las Condes para su revisión y aprobación El titular del proyecto, una vez aprobada, deberá ejecutar el proyecto de Ingeniería de Detalle de la ciclovía, que comunica el proyecto Territoria Apoquindo con la actual ciclovía localizada en calle Callao y su prolongación hacia Sánchez Fontecilla hasta Isabel La Católica. Dicho proyecto deberá ser ingresado para su revisión y aprobación a Serviu Metropolitano.”

8. Que, la medida de mitigación N°3 modificada que se propone es la siguiente:

3.Elaboración del proyecto y posterior ejecución de ciclovía en Av. El Bosque entre calle Roger de Flor y calle Callao, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a las directrices y lineamientos establecidos en el D.S. N°102 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y contar con la debida aprobación de todos los organismos sectoriales competentes en la materia. Con el objeto de mejorar el estándar de seguridad de la ciclovía comento, se deberá normalizar los semáforos de las siguientes intersecciones los que deberán contar con aprobación municipal previo a la presentación a revisión de la UOCT:

- a) Av. El Bosque con calle Roger de Flor.**
- b) Av. El Bosque con Av. Apoquindo.**
- c) Av. El Bosque con calle Napoleón.**
- d) Av. El Bosque con calle Mariano Sánchez Fontecilla / Av. Tobalaba.**

9. Que, los órganos consultados emitieron sus pronunciamientos mediante Ord Transito N°5/147 de fecha 1/4/24, Oficio N° 08/24, de fecha 27/03/2024 y esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones como consecuencia del análisis efectuado del Informe de suficiencia, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al Informe de suficiencia del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria" con ID T13282002-1, de Titular Territoria Apoquindo S.A. y su Representante Ignacio Salazar Vicuña.

10. Que, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores y lo dispuesto en el artículo 4.6.5 del Decreto Supremo N° 30, de 2017, citado en el Visto, esta Autoridad estima que corresponde aprobar el Informe de suficiencia del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria" del titular Territoria Apoquindo S.A con ID T13282002, en el sentido de aceptar la modificación de la medida de mitigación N°3.

RESUELVO:

1° APRÚEBASE el Informe de suficiencia del proyecto "Proyecto Apoquindo Territoria" del titular Territoria Apoquindo S.A con ID T13282002, en el sentido de modificar la medida de mitigación N°3 y caucionar las medidas 2, 3 y 4 según se indica.

2° MODIFÍCASE el Informe de Factibilidad Técnica (IFT) del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) aprobado mediante ORD.SM/AGD/N°10588 aprobado el 05/12/2018, de esta Secretaría Regional y sus modificaciones, en el sentido de modificar las medida N°3 y caucionar las medidas 2, 3 y 4 quedando como a continuación se transcribe:

"1. Se deberán suministrar dos nuevas escalas mecánicas las que el Titular del proyecto a su cuenta y cargo instalará al interior de la Estación de Metro Tobalaba, lo anterior con el fin de mejorar los flujos peatonales al interior de la estación. Tanto la ubicación como los criterios técnicos del suministro de las escaleras mecánicas deben ser acordados con Metro S.A.

2. Se elaborará y ejecutará un proyecto de Ingeniería de Detalle para la habilitación de una ciclovía en calle Hernando de Aguirre entre calle San Pio X y Av. Pocuro. Esta ciclovía se desarrollará sobre la calzada existente, para lo cual será cargo de la Municipalidad de Providencia la supresión de los estacionamientos existentes y el cambio de servicios si corresponde. La ciclovía proyectada solo considera la demarcación y señalización, separador físico e implementación de lámparas para ciclistas en los cruces semaforizados con calle Lota, Carlos Antúnez, Eliodoro Yáñez y Pocuro. Será factible caucionar acorde a lo establecido Art.173 LGUC.

3.Elaboración del proyecto y posterior ejecución de ciclovía en Av. El Bosque entre calle Roger de Flor y calle Callao, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a las directrices y lineamientos establecidos en el D.S. N°102 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y contar con la debida aprobación de todos los organismos sectoriales competentes en la materia. Con el objeto de mejorar el estándar de seguridad de la ciclovía, se deberá normalizar los semáforos de las siguientes intersecciones los que deberán contar con aprobación municipal previo a la presentación a revisión de la UOCT:

a) Av. El Bosque con calle Roger de Flor.

b) Av. El Bosque con Av. Apoquindo.

c) Av. El Bosque con calle Napoleón.

d) Av. El Bosque con calle Mariano Sánchez Fontecilla / Av. Tobalaba.

Será factible caucionar acorde a lo establecido Art.173 LGUC.

4. Se deberá desarrollar un proyecto de diseño geométrico que establezca la factibilidad de implementación de una ciclovía que permita comunicar el proyecto Territoria Apoquindo con la actual ciclovía localizada en Presidente Riesco y ciclovía 42 k. Dicho proyecto deberá estar ingresado a la Dirección de Tránsito de la comuna de Las Condes para su revisión y aprobación.

Será factible caucionar acorde a lo establecido Art.173 LGUC"

3° **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, Proyecto Apoquindo Territoria" con ID T13282002-1, de Titular Territoria Apoquindo S.A. y su Representante Ignacio Salazar Vicuña., podrá interponer los recursos de reposición y jerárquico en contra de la presente resolución exenta, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

4° **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Territoria Apoquindo S.A., RUT N° 76.203.473-5, por medio del correo electrónico isalazar@territoria.cl y a través del portal del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo Proyecto Apoquindo Territoria" con ID T13282002-1, de Titular Territoria Apoquindo S.A. y su Representante Ignacio Salazar Vicuña.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo Proyecto Apoquindo Territoria" con ID T13282002-1, de Titular Territoria Apoquindo S.A. y su Representante Ignacio Salazar Vicuña.



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

COA / jas

Resolución Exenta N° 1564/2024 SRM-RM

Distribución:

SEIM PLATAFORMA - OTRO

JUANA MARÍA ARAYA - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - GESTION Y DESARROLLO

KAREN PAULINA ROBILLIARD - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – AREA GESTION Y DESARROLLO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1068413

E62416/2024



Resolución Exenta N° 720/2024 SRM-RM

Santiago, 01/03/2024

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA LA CONCEPCIÓN Y CARLOS ANTÚNEZ, COMUNA DE PROVIDENCIA

VISTO: Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el Decreto Supremo N°102, de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 119, de 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga Decreto Supremo N°116 de 1988; en el D.F.L. N°343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el D.F.L. N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°4379, de 26 de octubre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de Ciclovía en La Concepción y Carlos Antúnez, comuna de Providencia; en la Carta del Sr. Thomas Grob, Representante Legal de Cencosud Shopping S.A., ingresada con N° E202973 de fecha 07 de diciembre de 2023; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante carta de 7 de diciembre de 2023, ingresada mediante ingreso virtual de la misma fecha, don Thomas Grob, en representación de Cencosud Shopping S.A., en el marco de la ejecución de medida de mitigación N° 19 de EISTU Costanera Center, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar y aprobar conforme Decreto Supremo N°102 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de proyecto "Ciclovía Av. La Concepción y Carlos Antúnez".

2- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

3- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 4379, de 26 de octubre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Decreto Supremo N°102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

4- Que, el titular ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Supremo N°102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N°1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

5- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del Decreto Supremo N°102 de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 23 intersecciones con vías relevantes, 13 de las cuales son semaforizadas, sin contemplarse en ellas nuevas fases de semaforización.

6- Que, teniendo presente lo señalado en el literal b) del artículo 12 del Decreto Supremo N°102 de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla ocho singularidades, correspondientes todas a paraderos de transporte público, las que estarán debidamente demarcadas y señalizadas.

7- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado Decreto Supremo N°102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el Artículo 10 del mismo Decreto, en especial, en su numeral 3, por la que procede aprobar el proyecto presentado.



RESUELVO:

1- **APRUÉBASE** proyecto denominado "Ciclovía La Concepción y Carlos Antúnez", cuyo interesado es Cencosud Shopping S.A., a emplazarse en calzada del eje La Concepción-Carlos Antúnez, comuna de Providencia, en los tramos y con perfil que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL
La Concepción	Av. Costanera Andrés Bello	Av. Providencia	Unidireccional por el costado poniente, con un ancho de 1.8 metros y segregación de 0.5 metros.
Carlos Antúnez	Av. Providencia	Marchant Pereira	Unidireccional por el costado poniente, con un ancho de 1.8 metros y segregación de 0.5 metros
Carlos Antúnez	Marchant Pereira	Av. Tobalaba	Unidireccional por el costado sur, con un ancho de 1.8 metros y segregación de 0.5 metros

2- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N°2, que se entiende forma parte de la presente Resolución.

3- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente Resolución, como Anexo N°1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.



4- La I. Municipalidad de Providencia, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N°1 y N°2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA SEÑALADA



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

DML / SGV / sso

Resolución Exenta N° 720/2024 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – AREA GESTION Y DESARROLLO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1030195

E34636/2024



Resolución Exenta N° 697/2024 SRM-RM

Santiago, 29/02/2024

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA HERNANDO DE AGUIRRE EN COMUNA DE PROVIDENCIA.

VISTO: Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el Decreto Supremo N°102, de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 119, de 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga Decreto Supremo N°116 de 1988; en el D.F.L. N°343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el D.F.L. N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3438, de 17 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de Ciclovía Hernando de Aguirre, comuna de Providencia; cartas ingresadas por Territoria Apoquindo S.A. con N° E169398, de 18 de octubre de 2023, y N° E5940 de 11 de enero de 2024; Circular N°737 de 28 de octubre de 2023 y Oficio N°34758 de 29 de noviembre de 2023, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta de 17 de octubre de 2023, remitida el 18 de octubre de 2023, mediante ingreso virtual N° E169398, don Ignacio Salazar Vicuña, en representación de Territoria Apoquindo S.A, en el marco de EISTU del "Proyecto Apoquindo Territoria" solicita a esta Secretaría Regional revisar y aprobar proyecto denominado: "Ciclovía Hernando de Aguirre" que considera su emplazamiento en la avenida Hernando de Aguirre, comuna de Providencia.

2.- Que, el referido proyecto fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante Circular N° 737, de 28 de octubre de 2023, de esta Secretaría Regional, consolidándose las observaciones al mismo en el Oficio N° 34758, de 29 de noviembre de 2023, del mismo origen, notificado por medios electrónicos el día 30 de noviembre de 2023.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E5940, de 11 de enero de 2024, el titular responde las observaciones formuladas adjuntando versión corregida del proyecto de ciclovía respectivo, cumpliendo con ello con el plazo de 30 días hábiles, contados desde respectiva notificación, dispuesto para tal efecto en el Decreto Supremo N°102, ya citado.



4.- Que cabe tener presente que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante Resolución Exenta N°3438, de 17 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Decreto Supremo N°102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

6.- Que, el interesado adjunta memoria explicativa corregida que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Supremo N°102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N°1 del presente acto. Además, adjunta los planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del Decreto Supremo N°102 de 2019, se deja constancia que el proyecto no presenta intersecciones que requieran semaforización, ni tampoco presenta singularidades.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya varias veces citado Decreto Supremo N°102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo Decreto, razón por la que procede aprobar el proyecto presentado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** proyecto denominado: "Ciclovía Hernando de Aguirre", cuyo interesado es Territoria Apoquindo S.A., a emplazarse en calzada poniente de Av. Hernando de Aguirre, comuna de Providencia, en el tramo, sentido y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Hernando de Aguirre	San Pío X	Av. Pocuro	Unidireccional de norte a sur	1,5 metros de ancho con segregación física y visual de 0,5 metros

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del



Anexo N°2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N°1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Providencia, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N°1 y N°2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA SEÑALADA



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

DML / FHJ / sso

Resolución Exenta N° 697/2024 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – AREA GESTION Y DESARROLLO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1027065

E32276/2024

Oficio N°: 1844

Fecha: 08 de abril de 2025.-

Antecedente: ORD. N° 85 de fecha 24 de marzo de 2025 del Sr. Alejandro Solis Vasquez, Coordinadora Nacional SIAC (S) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, deriva presentación del Sr. César Miranda Reyes, Solicitud MU228T0010992 de fecha 27 de marzo de 2025, Ingreso Externo N° 2715 de fecha 27 de marzo de 2025.-

Materia: Deriva solicitud de información en conformidad al artículo N° 13 de la Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 2715/2025.-

DE: SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

**A: SRA. CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

En el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el Sr. César Miranda Reyes ha solicitado "...los actos jurídicos administrativos que hayan sido emitidos por esta repartición... respecto a las obras levantadas a propósito de la contrucción del Mercado Urbano Tobalaba (MUT)... [sic], respecto de la cual esta Municipalidad no es competente. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley, envío a Ud. la solicitud para su consideración y respectiva tramitación en lo que respecta a su competencia.-

Saluda Atentamente a Ud.,


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
Por orden del Sr. Alcalde,
Artículo 24 del Decreto Exento N° 1953 de fecha 22 de diciembre de 2023,
Delegación de Facultades del Alcalde.



Se adjunta Oficio N° 2200.-

MINU/MBR/JRJ/jvp.-

**C.C SR. CESAR MIRANDA REYES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

MU228T0010992

Fecha: 27/03/2025 Hora: 00:00:00

Providencia
120 años

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	
INGRESO...	2715
FECHA...	22/02/2025
HORA...	

cod. Rnte 114073



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	César
Primer Apellido	Miranda
Segundo Apellido	Reyes
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	
Correo electrónico notificaciones	
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Solicito todos los actos jurídicos administrativos que hayan sido emitidos por esta repartición...respecto a las obras levantadas a propósito de la construcción del Mercado Urbano Tobalaba (MUT) y del Costanera Center...c) igualmente actos jurídicos relacionados con la construcción de las ciclovías de Hernando de Aguirre y Carlos Antúnez de la comuna de Providencia.
Observaciones	cualquier materia, cualquier fecha, cualquier vigencia, cualquier origen, cualquier soporte cualquier destino.
Archivos adjuntos	Externo N 2715.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía material

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 25/04/2025

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 25/04/2025. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días

ORD.: 85

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
INGRESO... 2715
FECHA... 24/03/2025
HORA.....

ANT.: Solicitud de Información AP001T0006522, de fecha 04.03.2025, ingresada, a través de Portal del Consejo para la Transparencia, de acuerdo al Artículo primero de la Ley N° 20.285.

MAT.: Derivación parcial de solicitud de información, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Transparencia, del Sr. César Miranda Reyes.

SANTIAGO, 24 MAR 2025

A : MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963
PROVIDENCIA

DE : COORDINACION NACIONAL SIAC

Hemos recibido del Sr. César Miranda Reyes, la solicitud de información pública AP001T0006522, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito todos los actos jurídicos administrativos que hayan sido emitidos por esta repartición, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o cualquier otro órgano o entidad dependiente en desconcentración y/o descentralización de esta misma repartición y que se hallen en las siguientes hipótesis respecto de las obras levantadas a propósito de la construcción del Mercado Urbano Tobalaba (MUT) y del Costanera Center en los siguientes términos: a) metodologías determinadas conforme a las cuales debió elaborarse y evaluarse el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano. b) cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con estas obras. c) igualmente actos jurídicos relacionados con la construcción de las ciclovías de Hernando de Aguirre y Carlos Antúnez de la comuna de Providencia. Observaciones cualquier materia, cualquier fecha, cualquier vigencia, cualquier origen, cualquier soporte, cualquier destino.”.

Respecto del punto c, las ciclovías consultadas corresponden a proyectos municipales. Por lo anteriormente expuesto, se ha podido determinar que la consulta trata de una materia que, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico, debiese conocer vuestro servicio, por tal motivo, a través del presente oficio, realizamos la derivación en forma parcial, aludiendo al artículo 13 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Respecto de los puntos a y b, se debe solicitar la información en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, por lo que se efectuó la correspondiente derivación.

El medio de envío requerido es a través del correo electrónico: [REDACTED]

Formato de entrega requerido: digital

Tipo de archivo: PDF

A su vez, procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de la información a través de correo electrónico, para que pueda realizar el seguimiento y las gestiones que estime pertinentes, dando por finalizado el caso en nuestro sistema.

Por orden de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por La Resolución Exenta N° 587, (V. y U.) de 2023.

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRO SOLIS VASQUEZ
COORDINADORA NACIONAL SIAC (S)

Adjunta: Formulario de ingreso
SIS/SIAC-MINVU

Distribución:

Destinatario

- Coordinador Nacional SIAC (S)
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU) con fecha 04/03/2025 con el N°: AP001T0006522. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]

La fecha de entrega de la respuesta es el 01/04/2025 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU) podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AP001T0006522 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	Solicito todos los actos jurídicos administrativos que hayan sido emitidos por esta repartición, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o cualquier otro órgano o entidad dependiente en desconcentración y/o descentralización de esta misma repartición y que se hallen en las siguientes hipótesis respecto de las obras levantadas a propósito de la construcción del Mercado Urbano Tobalaba (MUT) y del Costanera Center en los siguientes términos: a) metodologías determinadas conforme a las cuales debió elaborarse y evaluarse el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano. b) cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con estas obras. c) igualmente actos jurídicos relacionados con la construcción de las ciclovías de Hernando de Aguirre y Carlos Antúnez de la comuna de Providencia.
Observaciones	cualquier materia, cualquier fecha, cualquier vigencia, cualquier origen, cualquier soporte, cualquier destino.
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Via electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	César
Primer Apellido	Miranda
Segundo Apellido	Reyes

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	██████

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	